BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 29/11/2021 09:17:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c40b479c-50ec-f3dd-ce83-0050569b6280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/11/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 21

ASUNTO: **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2022**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable, certificados y memoria de FECOAM	Total	
2	Declaración responsable, certificados y memoria de FECAMUR	Total	
3	Declaración responsable, certificados y memoria de AMUSAL	Total	
4	Declaración responsable, certificados y memoria de UCOERM	Total	

5	Declaración responsable, certificados y memoria de UCOMUR	Total	
6	Declaración responsable, certificados y memoria de ADEIRMUR	Total	
7	Memoria justificativa de la DG Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	
8	Texto del Decreto	Total	
9	Propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	
10	Informe Económico y documento contable	Total	
11	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
12	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
13	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 29/11/2021 09:17:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c40b479c-50ec-f3dd-ce83-0050569b6280

D. SANTIAGO MARTINEZ GABALDON, mayor de edad, DNI [redacted], con domicilio C/ caballero nº 13 bajo, 30002, Murcia, representante legal de FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA- FECOAM), en relación al PROYECTO DE "IMPORTANCIA DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO DE LA REGION DE MURCIA" y al PROYECTO "PROCESO DE MONETIZACION DEL VALOR SOCIAL GENERADO" presentado para su valoración como Ayuda por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a través de la Dirección General De Economía Social y Trabajo Autónomo a favor de la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

1.- Que la organización no está incursa en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria.

2.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades tan pronto como se conozcan y, en todos casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.

3.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina
el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Que acepto la concesión de subvención en los términos expresados en el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Murcia a 2 de noviembre de 2021.

[redacted]
SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)

Firmado digitalmente por [redacted] SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)
Fecha: 2021.11.02 17:25:28 +01'00'

Fdo. Santiago Martínez Gabaldon
Presidente FECOAM

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

Nº de Remesa: 00012240014

Nº Comunicación: 2166406316058

FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA
CALLE CABALLERO 13
30002 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20216952446

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **F30114441** RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CABALLERO NUM 13 30002 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 12 de agosto de 2021. Autenticidad verificable mediante ***Código Seguro Verificación UAY8VCV2RUK47YM4*** *en www.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA Documento CIF F30114441

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FEDERACION DE COOP AGRARIAS DE MURCIA con número de identificación fiscal F30114441 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/08/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **12/02/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

CIF/NIF: 0F30114441

CCC principal: 0111 30007888558

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 51912, concedida en fecha 20/03/2002 a MANUEL ALBERO RUEDA cuyo titular es D/Dª MANUEL ALBERO RUEDA NIF: [redacted] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
BC7EPY1B7BPU	08/09/2021	[redacted]	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 10/09/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

FECOAM 2022

PLAN EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL 2022

ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD COOPERATIVA-II: “FORMULAS DE CRECIMIENTO COOPERATIVO”

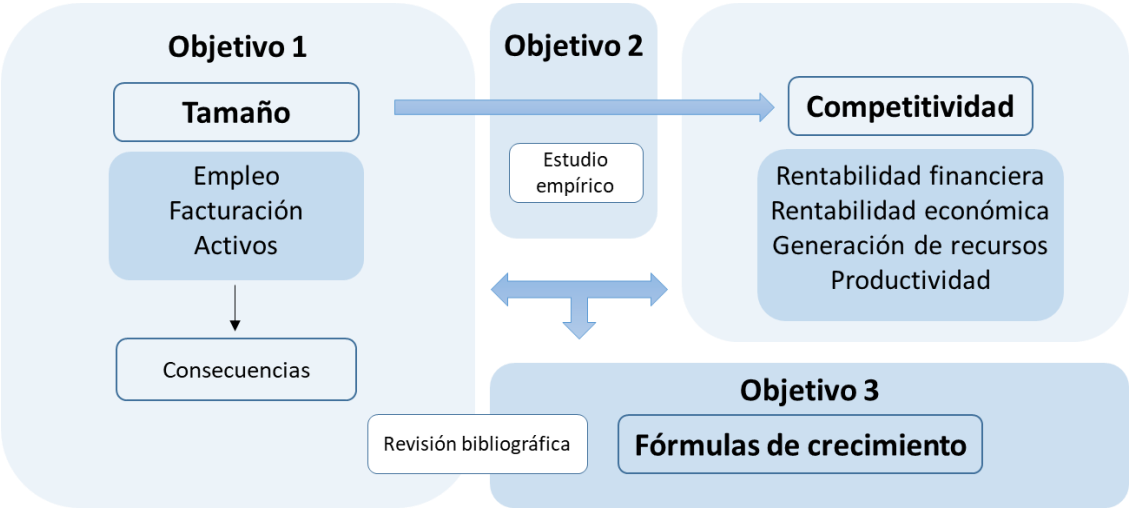

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

FECOAM
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

I N D I C E

PÁG.

1. INTRODUCCION 3

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD 4

3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD 4

4. OBJETIVOS E INTERÉS 8

5. METODOLOGÍA 10

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD 13

7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD 14

1. INTRODUCCION

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 75 cooperativas socias y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación, que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social

2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

FECOAM participó activamente en la elaboración y aprobación de la *ESTRATEGIA POR LA ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA 2021 - 2023* y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, dentro de las actuaciones definidas en las medidas *1.7.1. Competitividad y Crecimiento empresarial en empresas de Economía Social // 1.8.2. Estrategias y planes dirigidos a aumentar la dimensión empresarial de las empresas de la economía social de dicho pacto*

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD COOPERATIVA-II: “FORMULAS DE CRECIMIENTO COOPERATIVO”

3. MOTIVACIÓN Y FINALIDAD

Para la Federación de cooperativas agrarias de Murcia (FECOAM), en la actualidad el valor social está adquiriendo una importancia relevante, de ahí, que las organizaciones agroalimentarias estén interesadas en conocer cuál es el valor social que generan. Este reto es en la práctica en donde se está consiguiendo que una metodología sea respaldada por empresas tanto de ámbito social como mercantil y tanto privadas como públicas.

Las cooperativas agroalimentarias tienen una gran importancia socioeconómica en la Unión Europea (UE), en España y en la Región de Murcia, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. En el primer caso, por el elevado número de socios que agrupan, de facturación y de puestos de trabajo que generan. Y, en el segundo, por el protagonismo que adquieren en el incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias de sus socios, a través de la mejora de su poder de negociación frente a proveedores y clientes, y de los servicios (suministro, asesoramiento, formación, comercialización, etc.) que les prestan.

Sin embargo, este papel trascendental que desempeñan las cooperativas agroalimentarias se está viendo obstaculizado por el reducido tamaño de muchas de ellas, especialmente en comparación al de sus principales clientes, las grandes cadenas de distribución. Según datos del Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agro-alimentario Español (OSCAE, 2020), en 2019, el 41% de las cooperativas agroalimentarias españolas son “microempresas” (facturan menos de 2 millones de euros) y el 89% facturan menos de 10 millones de euros, presentando una facturación media de 8,3 millones de euro.

Este reducido tamaño de las cooperativas agroalimentarias limita la capacidad competitiva de las cooperativas agroalimentarias y les impide hacer frente a los retos cada vez mayores de los mercados. De aquí el consenso, tanto en el ámbito empresarial, como en el de la administración y el académico, acerca de la importancia de que las cooperativas incrementen su tamaño para mejorar su competitividad.

Así, desde el punto de vista empresarial, el Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario Español, realizado por Cooperativas Agro-alimentarias, señala el reducido tamaño de las cooperativas como una debilidad que afecta de forma negativa a la capacidad de negociación en la comercialización, de innovación y de atracción de recursos humanos. Por ello, advierte que las cooperativas agroalimentarias españolas deberán mejorar su dimensión, para ser más competitivas y rentables en el mercado global donde deben actuar. Para ello, en el Eje I. Eje I. Sostenibilidad económica, establece como uno de los objetivos “avanzar en la integración de las cooperativas y en otras formas de intercooperación empresarial, para lograr grandes grupos cooperativos, entendiendo que la dimensión es un factor clave para acceder a otras capacidades también necesarias”.

En el ámbito de la administración, la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, señala que el sector cooperativo se caracteriza por su atomización, lo que determina un escaso poder de negociación frente a otros eslabones de la cadena alimentaria. Por ello, la Ley señala que para corregir los inconvenientes que provoca la aludida atomización, es fundamental el “impulso y fomento de la integración cooperativa y asociativa, en la convicción de que favorecerá la competitividad, el redimensionamiento, la modernización y la internacionalización de dichas entidades, en el marco de las reformas estructurales para mejorar la economía y competitividad del país”.

De forma similar, en el ámbito académico, son muchos los autores que señalan la reducida dimensión de las cooperativas como uno de los factores que limita su capacidad competitiva. De aquí la importancia de que las cooperativas aumenten su tamaño para ser más eficientes y poder competir en un mercado caracterizado por la globalización, la rapidez en los cambios tecnológicos y en los hábitos de los consumidores, y la creciente concentración y poder de negociación de las grandes cadenas de distribución.

En la literatura encontramos diversas referencias que ponen de manifiesto las ventajas del tamaño de las empresas y, en particular, de las cooperativas. Unas están relacionadas con la reducción de los costes unitarios provocada por la explotación de economías de escala en las actividades que llevan aparejadas elevados costes fijos. Otras se asocian con la diferenciación, ya que las economías de escala son cada vez más importantes para la innovación y el lanzamiento de aquellos productos que satisfagan mejor las necesidades de los clientes. También aparecen las que tienen que ver con la obtención de precios de transacción más favorables, por la mejora del poder de negociación frente a proveedores y clientes, y la disminución del riesgo por la mayor facilidad para diversificar productos y mercados.

Sin embargo, este consenso que existe en el plano teórico acerca de las ventajas del tamaño para las cooperativas y la necesidad de que éstas adopten las fórmulas adecuadas para alcanzarlo, no se ve confirmado por la práctica empresarial. Ello obedece a diferentes factores, entre los que cabe destacar el desconocimiento de las ventajas

del tamaño y de las vías para alcanzarlo, las resistencias al cambio por parte de los directivos de las cooperativas, o el temor a la pérdida de protagonismo y poder.

Precisamente, profundizar en la problemática del tamaño en las cooperativas agroalimentarias es la finalidad principal del trabajo de investigación que se plantea, y cuyos objetivos se especifican a continuación.

4. OBJETIVOS E INTERÉS

Con base en lo expuesto en el apartado anterior, el objetivo general de este trabajo de investigación es analizar las ventajas del tamaño para mejorar la competitividad de las cooperativas agroalimentarias, y las fórmulas para alcanzarlo. Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, en el ámbito de las cooperativas agroalimentarias:

1. Conocer su tamaño y las consecuencias del mismo.
2. Analizar la influencia del tamaño sobre su competitividad.
3. Identificar, las principales fórmulas de crecimiento que tienen a su alcance.

Los resultados obtenidos pueden ser de gran interés para los responsables de administrar las cooperativas, sus organizaciones representativas y la administración. Para las cooperativas, porque pueden contribuir a que superen reticencias a su crecimiento. Para sus organizaciones representativas porque pueden serles de utilidad para ayudarles a elegir las fórmulas más idóneas para lograrlo. Y, a la

administración, para que lleve a cabo los programas y acciones que permitan a las cooperativas implementar la opción elegida de manera exitosa.

A partir de lo expuesto, el objetivo del trabajo de investigación que se propone es profundizar en las ventajas del tamaño para mejorar la competitividad de las cooperativas, analizar las diferentes fórmulas que tienen para alcanzarlo y contrastar su eficacia a partir del estudio de casos de las cooperativas agrarias españolas de mayor dimensión.

5. METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos 1 y 3 se utilizará información procedente de fuentes secundarias. Para conseguir el objetivo 2 se realizará un estudio empírico con la información contable de la base de datos SABI (Informa. Informaciones Económicas, S.A,). El tamaño se medirá a través de las variables empleo, nivel de facturación y activos y la competitividad mediante las variables rentabilidad financiera, rentabilidad económica, generación de recursos y productividad (Tabla 1).

Tabla 1. Variables utilizadas en el análisis empírico

Tamaño	Número de empleados Importe de la facturación (euros) Valor de los activos (euros)
Rentabilidad financiera	La rentabilidad financiera expresa el porcentaje de rendimiento obtenido en la organización sobre los recursos propios. Esto permite, en términos financieros, juzgar las rentas que alcanzan los propietarios en función al riesgo asumido
Rentabilidad económica	La rentabilidad económica mide la relación entre el beneficio antes de impuestos e intereses (BAII) y el activo total, y representa la rentabilidad en tanto por ciento que se obtiene de las inversiones sin considerar la estructura financiera de la empresa. Para explicar mejor su evolución se efectuará una descomposición en los dos factores de que depende: el margen de explotación sobre las ventas y la rotación de las ventas sobre el activo.

Generación de recursos	Beneficios + Amortizaciones
Productividad	Productividad por empleado = Valor añadido / Nº medio de empleados Productividad sobre cifra de negocios = Valor añadido / Importe neto de la cifra de negocios Productividad por gastos de personal = Valor añadido /Gastos de personal

La información contable derivada de la muestra seleccionada será objeto de un minucioso estudio con el fin de detectar y subsanar, en su caso, posibles anomalías o incidencias significativas contables que pudieran distorsionar el análisis final. Tras el proceso de verificación de las empresas que configuran la muestra, se procederá a la homogeneización de la información contable en un marco que permita una reclasificación operativa de los estados financieros, delimitando variables de comprobación al efecto de eliminar posibles errores en el manejo de los datos. El modelo de diagnóstico construido viene limitado por la información contable disponible, al presentar gran parte de las cooperativas cuentas anuales abreviadas.

Para dar validez al análisis y a la metodología seguida es preciso introducir la problemática de la fiabilidad de la información contable tratada. La mayoría de las sociedades, en la práctica y atendiendo a su tamaño, presentan cuentas anuales abreviadas y, por tanto, no sujetas a la obligación de ser auditadas independientemente, única garantía suficiente de calidad y fiabilidad de la información contable. Es por ello

que se hace necesario un planteamiento conceptual de establecimiento de niveles de fiabilidad de los elementos integrantes de los estados contables, que se tendrán en cuenta a lo largo de todo el estudio. No obstante, lo anterior no anula en ningún modo la validez de la información tratada, debido, por una parte, al carácter dinámico y comparado que en todo momento se seguirá en la interpretación de los resultados y, por otra, a la utilización de técnicas de análisis externo, donde la problemática planteada queda resuelta mediante el manejo de aquellos indicadores que recogen con mayor exactitud la realidad empresarial.

Una vez construida la base de datos, y para cada variable, se realizará un análisis descriptivo y la comprobación de la normalidad en su distribución. Se llevarán a cabo análisis estadísticos univariantes y multivariantes para analizar la influencia del tamaño sobre la competitividad de las cooperativas agroalimentarias.

En la Figura 1 se puede observar un esquema con los objetivos del trabajo de investigación y con la metodología a seguir para lograrlos.

Figura 1. Objetivos del trabajo y metodología para conseguirlos

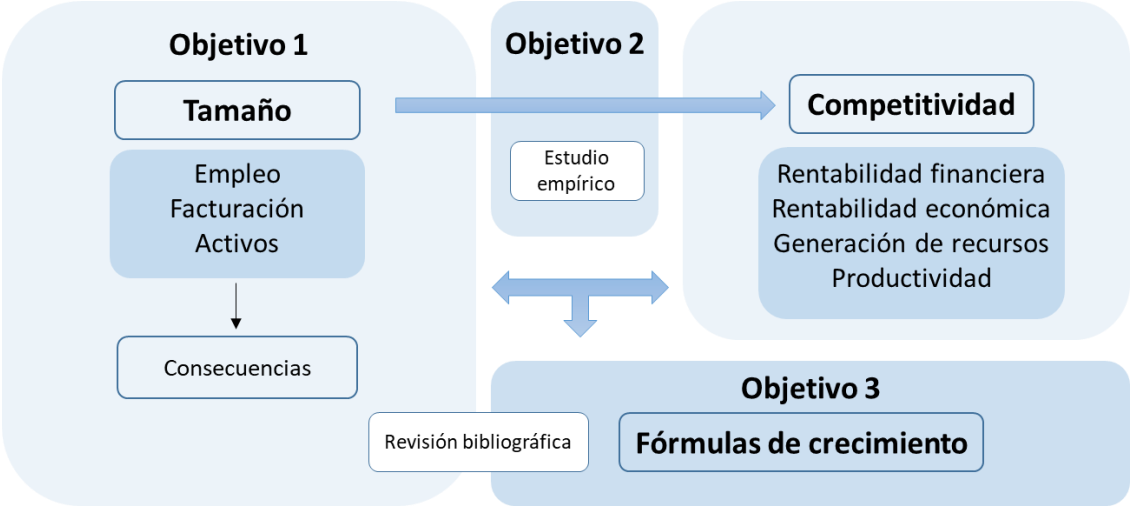

6. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Conceptos de gasto	Cantidad (€)
Diseño y planificación del proyecto	1.500,00
Búsqueda de caso de éxito a diferentes niveles	2.100,00
Toma de datos	3.000,00
Análisis económico - financiero	6.500,00
Elaboración de estudio	2.200,00
Maquetación del estudio	4.100,00
Difusión y comunicación	4.500,00
Coordinación	2.300,00
TOTAL PROYECTO	**26.200,00**

7. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD

Al ser nuestra Federación una entidad sin ánimo de lucro solicitamos la totalidad de la subvención.

- Coste total de esta actividad: 26.200,00 €
- **Subvención solicitada: 26.200,00 €**

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón

Presidente de FECOAM

[redacted]

SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)

Firmado digitalmente por [redacted] SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)
Fecha: 2021.11.02 17:33:34 +01'00'

FECOAM 2022

PLAN EXCELENCIA DE LA ECONOMIA SOCIAL 2022

ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD COOPERATIVA-I: “SERVICIO DE INFORMACION INTEGRAL DEL COOPERATIVISMA”

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

FECOAM
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA

I N D I C E

PÁG.

1. INTRODUCCION 3

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD 5

3. OBJETIVO DEL PROYECTO 5

4. CONTENIDO ESPECÍFICO DEL PROYECTO 6

5. METODOLOGÍA Y FASES DE EJECUCIÓN 7

6. PROPUESTA TÉCNICA. 8

7. CONSIDERACIONES GENERALES. 15

8. MEJORAS FUTURAS 15

9. RESULTADO ESPERADO 16

10. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD 16

11. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD 17

1. INTRODUCCION

La Federación de cooperativas de la Región de Murcia (FECOAM) en su afán de mantener un tejido cooperativo organizado y a la vanguardia de las últimas novedades mantiene desde sus comienzos, en agosto de 1985, actuaciones encaminadas a realizar un asesoramiento integral hacia las propias cooperativas a las cuales representa con un total de 75 cooperativas socias y a los socios de estas, que ascienden a más de 22.000 socios.

Las cooperativas agrarias se están consolidando con proyectos innovadores que apuestan por el desarrollo local, por la inclusión de quienes tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo y por la responsabilidad social corporativa. El reconocimiento europeo a la aportación que realizan a la sociedad las empresas de economía social, trasciende con creces la contribución económica que reflejan las estadísticas, siendo su potencial de generación de valor añadido social muy grande.

En estos momentos de centrar esfuerzos en dar respuesta a los retos de futuro, que van desde la apertura a nuevos mercados, la mejora de la competitividad, la consolidación en sectores tradicionales y el posicionamiento en los emergentes, y nuestro compromiso de seguir impulsando el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas agrarias, son suficientes para con la administración en el diseño de una herramienta de colaboración, consenso y participación, que bajo el acuerdo de Pacto para la excelencia de la Economía Social

2020 sea el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar la Economía Social en la Región de Murcia.

FECOAM participó activamente en la elaboración y aprobación de la *ESTRATEGIA POR LA ECONOMIA SOCIAL REGION DE MURCIA 2021 - 2023* y es ahora el momento de colaborar para su ejecución. Por todo ello, es por lo que presentamos este proyecto, dentro de las actuaciones definidas en las medidas *3.4.2. Elaboración de planes estratégicos de desarrollo empresarial con el objetivo de promover de manera viable la innovación tecnológica y social en las empresas existentes y en las de nueva creación, primando, entre otros aspectos la transformación digital.*

En el presente documento se explica el proyecto a ejecutar para FECOAM para el desarrollo de un “servicio de información integral del cooperativista” para el cooperativista. La principal finalidad de este proyecto es proveer a los asociados de un flujo de información interesante y de utilidad para su día a día relacionado con innovación y tecnologías 4.0 en la agricultura y las ayudas disponibles para la financiación de este tipo de proyectos.

2. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD COOPERATIVA-I: "SERVICIO DE INFORMACION INTEGRAL DEL COOPERATIVISMO"

3. OBJETIVO DEL PROYECTO

El principal objetivo del proyecto presente en esta memoria técnica es desarrollar un sistema de generación de noticias con envío de información a los asociados a FECOAM basándose en la búsqueda de noticias de interés. Dando la posibilidad de filtrar las noticias en función del tema sobre el que tratan o de la categoría de su información.

El filtrado de las noticias en función de los temas de interés para cada uno de los cooperativistas de FECOAM les permitiría crear informes personalizados sobre sus temas de interés, y enviar correos, así como recibir mensajes instantáneos a sus terminales móviles si así lo desean para mantenerse al día de las últimas novedades.

El funcionamiento de esta "servicio de información integral del cooperativista" de búsqueda y envío de información está basada en el uso de una IA previamente entrenada. La IA se encargará de buscar a través de la web información de interés de fuentes previamente estudiadas, evaluadas como fidedignas, recopilarla y organizarla según el tema o categoría del que hable y ponerlo a disposición del asociado a

través de una “servicio de información integral del cooperativista” de FECOAM.

El objetivo perseguido mediante este proyecto es mantener al asociado de FECOAM al día e informado sobre todas las nuevas aplicaciones relacionadas con su categoría agrícola y proveerá de datos muy útiles a FECOAM que le darán la capacidad de conocer muy de cerca a sus socios pudiendo crear proyectos relacionados, adaptar sus servicios y mejorarlos según sus intereses.

4. CONTENIDO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

Como se ha explicado en el punto 2 de la presente memoria, el proyecto consiste en el desarrollo de una “servicio de información integral del cooperativista” basada en algoritmos de IA mediante palabras clave y semántica para la búsqueda de información a través de internet para los asociados de FECOAM proveyendo posteriormente al asociado de esta información.

La búsqueda de palabras clave se hará dentro de las principales bases de datos del sector previamente seleccionadas por su calidad y validez de la información.

La información seleccionada será accesible para los asociados a través de 3 canales diferentes, y desde cualquier tipo de dispositivo con acceso a internet.

• Mediante una “servicio de información integral del cooperativista” web.

• Mediante una app diseñada para el sistema operativo Android.
• Mediante una app diseñada para el sistema operativo iOS (iPhone).

5. METODOLOGÍA Y FASES DE EJECUCIÓN

La metodología de trabajo y fases de ejecución del proyecto se encuentran definidas a continuación.

• Primera fase: investigación y búsqueda de fuentes de información que puedan ser de utilidad para los asociados de FECOAM. La búsqueda se realizará basada en encontrar fuentes de información fiables y de calidad contrastada para obtener noticias sobre nuevas tecnologías, financiación, ayudas, etc … Que permitan mejorar la forma en que los asociados a FECOAM conocen noticias sobre su sector de trabajo. En esta fase además se irán obteniendo las principales palabras clave relacionadas con el sector agrícola y sus sinónimos para la búsqueda semántica entre otras expresiones regulares.

• Segunda fase: testeo de las tecnologías existentes que permitan realizar la finalidad perseguida a través de este proyecto. En esta fase se harán distintos test de cada una de las tecnologías de algoritmos de búsqueda se pueden usar para completar el objetivo del proyecto para evaluar cuál de éstas es capaz de obtener los mejores resultados y en el menor tiempo posible así también con el menor uso de recursos de Hardware.

• Tercera fase: desarrollo de la "servicio de información integral del cooperativista" de acceso. El acceso a la "servicio de información integral del cooperativista" de noticias se podrá hacer a través de distintas formas desarrolladas de forma exclusiva para el proyecto.

- “Servicio de información integral del cooperativista” web accesible desde distintos navegadores.
- App para dispositivos con sistemas operativos Android.
- App para dispositivos con sistemas operativos iOS.

Dentro de esta fase está contemplado el testeo del “servicio de información integral del cooperativista” web y apps para comprobar su correcto funcionamiento y detectar fallos a corregir.

• Cuarta Fase: Feedback Usuarios con la “servicio de información integral del cooperativista”. Una vez funcionando la “servicio de información integral del cooperativista” se podrán enviar desde el apartado correspondiente a soporte las diferentes opciones que se dan y realizar una evaluación por cada usuario, todas estas opiniones de los usuarios se usarán para corregir el sistema de búsqueda hasta conseguir la mayor efectividad posible.

6. PROPUESTA TÉCNICA.

Desarrollo de una aplicación para smartphones (App) compatible con sistemas operativos Android/iOS, con funcionalidades de agregador de noticias provenientes de fuentes RSS multi-idioma orientadas al sector agrario.

• App basada en programación totalmente a medida en Delphi (V10.4.2 Sidney, eventualmente V11 Alexandria) sobre base datos MariaDB, y entorno web para gestión y administración de la App sobre CMS Wordpress, con capa back-office a medida (sin necesidad de acceso al panel de administración del CMS).

• A lo largo de toda la fase de desarrollo, se realizarán pruebas operativas reales sobre dispositivos Android/iOS físicos. A su vez, para la capa de administración de la App, se realizarán pruebas sobre los navegadores más utilizados del mercado (Google Chrome, Firefox y Safari), así como en dispositivos sobremesa, tablet y smartphones.

• Las eventuales licencias de plugins, módulos y/o componentes de terceros incorporadas en la “servicio de información integral del cooperativista”, serán cedidas al cliente, con acceso a sus actualizaciones sujetas a las condiciones de sus correspondientes desarrolladores.

• El cliente facilita (por su cuenta y cargo) dominio propio, requerido para el montaje del website facilitador de la capa de administración de App, en su fase de desarrollo y posterior acceso público. Proponemos inicialmente, como punto de acceso a dicha área de administración, el subdominio (ej.) noticias.fecoam.es.

• El subdominio, que apuntará hacia el hosting en AWS, incluirá certificado SSL, garantizando según establece la normativa europea RGPD, la transmisión y recepción de datos encriptados. A su vez, se evitarán errores de acceso y visualización, y la identificación como “sitio no seguro”.

• Proponemos la utilización del entorno AWS EC2 (Amazon Web Services) para alojar el entorno web de administración de la App. Usar AWS como “servicio de información integral del cooperativista” ofrece alta disponibilidad y fiabilidad, la posibilidad de escalar y adaptar fácilmente los recursos contratados a las necesidades reales de explotación. Se recomienda la contratación de los siguientes servicios AWS EC2:

• AWS EC2, SO Linux, 30GB de almacenamiento, con 2 CPU / 4 GB de RAM.

• Adicionalmente, AWS SNS (Amazon Simple Notification Service) será el proveedor de servicios de alta disponibilidad y mensajería push de alto rendimiento, que unifica la entrega de notificaciones en multi”servicio de información integral del cooperativista” (Android/iOS). La contratación de servicios AWS SNS, contempla:

• AWS SNS 2 millones/mes de notificaciones push (tráfico previsto 500 GB/mes)

• Amazon Kinesis Data Firehose 2 millones/mes.

• AWS Lambda 2 millones/mes.

• La App estará disponible para descarga gratuita. Esta propuesta incluye el proceso de registro en Google Developer Account y Apple Developer Program, así con la publicación para la puesta en producción de la App en Google Play y Apple Store.

Tras su descarga, el acceso a la App puede depender de dos modelos. El primero, un modelo tradicional, en el que se le solicita al usuario registro a través de nombre de usuario y contraseña, y validación a través de correo electrónico. El segundo, tendría dependencia de la identificación como usuario válido por parte de FECOAM, tras un proceso de validación desde la federación.

Si bien se prevé la incorporación de un proceso de validación de este tipo (que permitiría el acceso al usuario según criterios de FECOAM), no se contempla inicialmente la integración con otras bases de datos externas para la realización de un proceso de validación desatendido o en tiempo real.

• Una vez identificado, la App permitirá al usuario acceder a un feed editorial, que dispondrá las últimas noticias provenientes de fuentes RSS (nacionales e internacionales) en orden cronológico y, adicionalmente, capacidad para visualizar las noticias más leídas (entre los usuarios de la App), o exclusivamente noticias por sectores de interés personalizados para cada usuario.

• La presentación de cada noticia contendrá (proveniente de la fuente RSS original):

A. Fotografía relacionada.

B. Fecha y hora de publicación.

C. Título de la noticia.

D. Extracto de la noticia.

E. Fuente editorial.

F. Idioma original.

• El diseño de maquetación prevé para el feed principal, la visualización de la fotografía relacionada, idioma original y título de la noticia. Al efectuarse tap sobre cualquiera de estos, se desplegará fecha y hora de publicación, extracto de la noticia y fuente editorial, sin necesidad de abandonar la pantalla principal de la App.

Esto permitirá condensar un gran número de noticias, sin extender innecesariamente el feed y facilitará la lectura y selección de contenidos.

• Una vez desplegados los datos A, B, C, D, E y F, el usuario podrá acceder a la fuente original de la noticia realizando un segundo tap (por ejemplo, sobre un CTA “Leer más”). Esta acción originará la apertura automática del navegador web por defecto del dispositivo móvil (externo a la app), donde se podrá leer finalmente la noticia en su fuente original, en su idioma original. Para retornar al entorno de la App, sólo será necesario cerrar el navegador. Hasta este punto, el recuento de interacciones necesarias para acceder a una noticia, es de solamente dos taps.

• En caso de que el título y extracto de la noticia no se encuentren en idioma español, la App tendrá capacidad para traducirlos automáticamente al español desde 22 idiomas (alemán, búlgaro, checo, danés, estonio, finlandés, francés, griego, húngaro, inglés (US/UK), italiano, japonés, lituano, holandés, polaco, portugués (BR/PT), rumano, ruso, sueco y chino)

La App permitirá al usuario establecer marcado/desmarcado de noticias favoritas a su criterio, pudiendo ser accesibles posteriormente desde una pantalla exclusiva para este fin. A su vez, existirá una funcionalidad adicional para histórico de noticias leídas.

• Se dispondrá de una funcionalidad en la App que permitirá al usuario la selección de categorías de noticias (determinadas por los administradores desde el back-office de la web de administración), las cuales serán incluidas en el feed del usuario, personalizando completamente la experiencia de uso.

A su vez, el usuario podrá indicar también palabras clave o términos para la personalización del feed. Si estas palabras clave se encuentran en el título (C) o extracto de la noticia (D), estás predominarán sobre el resto de noticias.

• El “servicio de información integral del cooperativista” tendrá la capacidad de enviar mensajes push al usuario cuando esta detecte la incorporación de nuevas noticias provenientes de RSS. El usuario podrá gestionar a su criterio los alertas push recibidas. En este sentido, tendrá la capacidad de suscribirse a notificaciones push para todas las nuevas noticias, o solo de noticias de categorías previamente seleccionadas, o noticias que incluyan las palabras clave preferidas.

De igual forma, el usuario podrá disfrutar de esta funcionalidad, recibiendo correos electrónicos en lugar de notificaciones push (o recibir las alertas a través de ambos mecanismos).

El trigger temporal del envío de alertas push/email, podrá ser determinado por los administradores desde el back-office de la web de administración.

Según se ha mencionado, el proyecto cuenta con una “servicio de información integral del cooperativista” de administración back-office basada en navegador, que regula parte de las funcionalidades de la App, las cuales son:

1. Administración de usuarios (bajo cualquiera de los modelos anteriormente comentados).
2. Administración de fuentes RSS.
3. Gestión de categorías de noticias.
4. Gestión del indicador temporal del trigger de notificaciones push.
5. Mensajería push bajo demanda para fines corporativos.
6. Panel estadístico (cantidad de noticias publicadas, leídas por usuarios, push enviados, noticias por categorías, entre otras métricas).

• Esta “servicio de información integral del cooperativista” de administración back-office estará diseñada para la gestión eficiente de las funcionalidades anteriormente mencionadas, sin necesidad de acceder ni tener conocimientos en el manejo del panel de administración de WordPress empresas están obligadas a informar de las medidas asumidas para la protección de datos cedidos, el tratamiento de esos datos, y la gestión nacional e internacional de los datos personales.

7. CONSIDERACIONES GENERALES.

• La App contará con una sección destinada a cumplir con el escenario legal a nivel europeo regulado por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), vigente desde el 25 de mayo de 2018.

• El desarrollo contará con la publicación como mínimo de Aviso legal y Política de privacidad. FECOAM facilitará por su cuenta y cargo la redacción de dichos textos legales para ser incluidos en la sección correspondiente de la App para estos fines.

• El desarrollo se realizará sobre estructura de idioma único, español (es-ES) y, según comentamos anteriormente, contará con la capacidad para traducir automáticamente los títulos y extractos de las noticias desde 22 idiomas al español.

8. MEJORAS FUTURAS

Como planes de mejora futuros se establecen los siguientes puntos.

• Mejora de la IA a través del desarrollo de su motor de búsqueda.

• Mejora de los “servicios de información integral del cooperativista” de acceso.

• Comparador de productos o servicios y proveedores.

9. RESULTADO ESPERADO

El resultado esperado a través del desarrollo de este proyecto es obtener una "servicio de información integral del cooperativista" de acceso a noticias que permita a los asociados de FECOAM mantenerse al día de las últimas tendencias, novedades, ayudas, subvenciones, etc… relacionadas con su sector facilitándoles su día a día y ahorrando una gran cantidad de su tiempo de cara a seleccionar cuales podrían ser los siguientes pasos a dar en la evolución de su empresa.

10. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

"SERVICIO DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL COOPERATIVISTA" (3.4.2)	Cantidad (€)
Análisis sectorial e identificación de la innovación	3.500,00
Identificación de variables para la elaboración de algoritmos	2.500,00
Diseño y desarrollo App Android/iOS. Diseño y desarrollo de funcionalidades Back-Office para administración App vía web.	22.500,00
Validación de los resultados	4.600,00
Difusión y comunicación	2.200,00
Coordinación	3.500,00
TOTAL PROYECTO	**38.800,00**

11. PLAN DE FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD

Al ser nuestra Federación una entidad sin ánimo de lucro solicitamos la totalidad de la subvención.

- Coste total de esta actividad: 38.800,00 €
- **Subvención solicitada: 38.800,00 €**

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón

Presidente de FECOAM

[redacted]

SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)

Firmado digitalmente por [redacted] SANTIAGO MARTINEZ (R: F30114441)
Fecha: 2021.11.02 17:32:52 +01'00'

D. Francisco López García, mayor de edad, DNI [redacted] con domicilio calle Acisclo Díaz 5 3ª planta 30005 Murcia, representante legal de FECAMUR, en relación con la solicitud de concesión directa correspondientes al ejercicio 2021 del Pacto por la excelencia de la economía social 2021-2024 presentado para su valoración como Ayuda por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a través de la Dirección General De Economía Social y Trabajo Autónomo.

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

1.- Que la organización no está incursa en las prohibiciones establecidas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria.

2.- Que al día de la fecha la organización no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas ahora, y que de obtenerlas las comunicará a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades tan pronto como se conozcan y, en todos casos, con anterioridad a la justificación de la aplicación.

3.- Que autoriza expresamente a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para que de oficio obtenga, consulte e incorpore al expediente los documentos necesarios que obren en esta u otras administraciones según determina el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.- Que acepto la concesión de subvención en los términos expresados en el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Murcia a 13 de Octubre de 2021.

Fdo. Representante legal

[redacted]
FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)

Firmado digitalmente por [redacted]
FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)
Fecha: 2021.10.13 13:53:39 +02'00'

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social FECAMUR UNION DE COOP Documento NIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de Número de Expediente 202199380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido ALBALADEJO Segundo Apellido SERRANO Nombre MARÍA TERESA

Documento NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82180301149** Fecha proceso: **2021-11-12**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/11/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre

Razón Social FECAMUR
Documento CIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de
Número de Expediente 202199380001
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido ALBALADEJO
Segundo Apellido SERRANO
Nombre MARÍA TERESA

Documento NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- (●) Autorización expresa del interesado
- ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FECAMUR con número de identificación fiscal F73130262 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/11/2021**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **12/05/2022.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación
[redacted]
14413604-aa03-de46-886256533482

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Razón Social: FECAMUR
Documento: CIF F73130262

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 0696-Programa 5º. Organizaciones Empresariales de
Número de Expediente: 202199380001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido: ALBALADEJO
Segundo Apellido: SERRANO
Nombre: MARÍA TERESA

Documento: NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- (●) Autorización expresa del interesado
- ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número F73130262, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/11/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación
[redacted]
13f0d273-aa03-e63b-415969894484

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

POSIBILIDADES Y RETOS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

Índice

1. Motivación y finalidad
2. Objetivos
3. Presupuesto

1. Motivación y finalidad

Uno de los primeros estudios en analizar el estado de la transformación digital en España y proponer una hoja de ruta es "España 4.0. El reto de la transformación digital de la economía" realizado por Berger (2016). En este trabajo se pone de manifiesto que la transformación digital es uno de los mayores retos económicos y sociales para España. En el mismo sentido se expresa el Consejo Económico y Social de España (CES, 2017) al afirmar que la transformación digital ofrece a España la oportunidad de cambiar el patrón de crecimiento y asegurar así un avance estable y sostenible tanto en la perspectiva económica como en la social y en la ambiental.

Es necesario diferenciar entre digitalización y transformación digital. El término digitalización hace referencia a la adopción de las nuevas tecnologías, pero haciendo un uso similar y con los mismos objetivos. Transformación digital es diferente a digitalización (Legner et al., 2017), puesto que requerirá que las organizaciones experimenten una transformación social y técnica generalizada que afecta a sus estructuras organizacionales, estrategias, arquitecturas de TI, métodos de trabajo y modelos comerciales. Matt et al. (2016) se refieren a la transformación digital como los cambios en los modelos de negocio (productos, procesos, estructuras organizativas) que conllevan las nuevas tecnologías para las empresas.

Berger (2016) establece que los actores principales en el proceso de transformación digital deben ser: las empresas, como líderes del proceso; las asociaciones, como portavoces; y las administraciones, como soporte.

La Comisión Europea muestra su preocupación por las tecnologías digitales y la economía social. En un informe reciente (Gagliardi et al., 2020) pone de manifiesto que las modernas organizaciones de economía social están en disposición de ofrecer nuevos servicios y abordar los desafíos sociales de manera más efectiva e innovadora.

Específicamente las cooperativas conocen las necesidades de sus socios, a la vez que puedan estar al día de las tendencias tecnológicas en el campo. Las innovaciones digitales respaldadas por una cooperativa, en respuesta a las necesidades de varios socios que puedan tener problemas similares, hacen más factibles la implantación de dichas innovaciones.

La digitalización es clave para la reactivación y consolidación de la actividad económica en las áreas rurales y, especialmente, la transformación digital del sector agroalimentario, por su papel estratégico y como vector de desarrollo rural. Además, la

digitalización de este sector permite responder a los retos medioambientales de adaptación al cambio climático, seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, y atender de forma más directa y precisa a las demandas de la sociedad y de las y los consumidores y a un mercado globalizado.

Por todo ello, durante los últimos años se están realizando importantes esfuerzos en este ámbito a través de la Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, alineada a su vez con la Estrategia de Digitalización 2025; el Plan de Recuperación de la Unión Europea y la Política Agraria Común.

La Estrategia se alinea con uno de los objetivos transversales de la futura PAC 2021-2027: modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrarias y rurales y promover su adopción, y con su segundo objetivo específico: mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad (CES, 2021).

2. Objetivos

1. Identificación de las posibilidades para las cooperativas agroalimentarias
2. Diagnóstico de la situación de partida
3. Análisis de obstáculos
4. Propuesta personalizada de programas de digitalización acordes con la realidad y necesidades de las cooperativas agroalimentarias

Por programas de digitalización hacemos referencia a distintos planteamientos y niveles de digitalización. El término digitalización es muy amplio y abarca distintas actuaciones con diferentes niveles de transformación. En el caso de las cooperativas agroalimentarias incluye tanto la adopción de tecnologías de monitorización del medio y aplicadas a la producción como aquellas relacionadas con la gestión y toma de decisiones. Especialmente considerando su aplicación interna, la digitalización va asociada a distintos niveles de transformación organizativa y estratégica. Sobre estas cuestiones se centrará el proyecto, concretamente cómo pueden las cooperativas agroalimentarias redefinir sus procesos de toma de decisiones, sus relaciones con clientes y proveedores y, sobre todo, con sus socios. También cobra especial relevancia la relación con la Sociedad en general por cuanto permite comportamientos más responsables y sostenibles. En última instancia, la transformación digital lleva asociado un análisis y posible innovación del modelo de negocio.

Estos objetivos se enmarcan en el Plan de Acción del Pacto por la Economía Social en la Región de Murcia 2021-2024, especialmente:

Eje 3: *Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social*

3.1. Conectividad y Digitalización:

3.1.3. Digitalización de las empresas de inserción que permitirán mejora de la competitividad y productividad y visualización.

3.4. Innovación Empresarial

3.4.2. Elaboración de planes estratégicos de desarrollo empresarial con el objetivo de promover de manera viable la innovación tecnológica y social en las empresas existentes y en las de nueva creación, primando la exploración en sectores emergentes, la internacionalización, la adaptación a la transición ecológica y la transformación digital.

Todo se hará en colaboración con la Universidad de Murcia

3. Presupuesto.

Se estima un presupuesto por alcance de 8.600€

Murcia 8 de octubre de 2021

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

[redacted]

FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)

Firmado digitalmente por [redacted] FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)
Fecha: 2021.10.13 12:57:40 +02'00'

CONTRIBUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS A LA COMPETITIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES DE SUS SOCIOS

FECAMUR

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA

Índice

1. Motivación y finalidad

2. Objetivos e interés

3. Presupuesto

1. Motivación y finalidad

La importancia socioeconómica de las cooperativas agroalimentarias es ampliamente reconocida en ámbitos tan diversos como el institucional, el de la administración, el empresarial y el académico. Este reconocimiento obedece a la importante contribución que estas organizaciones realizan al bienestar de las personas de los pueblos donde se ubican y del conjunto de la sociedad, a través de la aportación de actividad económica, empleo y alimentos saludables de elevada calidad. Y, sobre todo, debido al elevado número de servicios que prestan a sus socios (formación, asesoramiento, comercialización…), que mejoran la competitividad de sus explotaciones e incrementan sus rentas, favoreciendo así la continuidad de la actividad agraria y, en consecuencia, también de las propias cooperativas.

El papel que desempeñan las cooperativas en la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias de sus socios, a través de la prestación de una serie de servicios, suscita un elevado consenso. Así, en el plano **institucional**, la Organización de las Naciones Unidas de la Alimentación y la Agricultura (FAO) señala que las cooperativas agroalimentarias ayudan a "mejorar la competitividad de los pequeños productores mediante acciones conjuntas, tales como la compra de insumos al por mayor, la comercialización colectiva, la negociación del crédito y los contratos, así como la presión a los responsables de la elaboración de políticas". Motivo, por el que, añade, "para mantener y reclutar como nuevos miembros a agricultores, las asociaciones de productores tienen que ser consideradas útiles para proporcionar servicios de alta calidad… Entre estos servicios se incluye… el almacenamiento y el transporte, la adquisición y la distribución al por mayor, los servicios financieros, la formación, la asistencia técnica y el asesoramiento" (FAO, 2021).

Desde el ámbito de la **administración**, el Plan Estatal de Integración Asociativa de 2014 advierte que las cooperativas agroalimentarias "no solo participan en la confección, transformación y comercialización de los productos aportados por sus socios, sino que también les ofrecen un importante abanico de servicios, con la

finalidad de mejorar la eficiencia y calidad de las producciones, de facilitarles su actividad y, en definitiva, dar respuesta a algunas de sus múltiples necesidades cotidianas: desde el acceso a suministros o inputs agrarios y a otros productos de consumo, asesoramiento técnico, gestoría, seguros, servicios de sustitución, secciones de cultivo, servicios financieros…" (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014).

En el plano **empresarial**, Cooperativas Agro-alimentarias resalta que las cooperativas mejoran "la competitividad de muchos agricultores y ganaderos… no solo mejorando la posición negociadora tanto hacia los clientes como hacia los proveedores, sino aportando servicios como la formación, la información a sus socios, la introducción de nuevas tecnologías y la difusión de conocimientos que mejoran la eficiencia productiva de las explotaciones asociadas. Desde las cooperativas se acerca la innovación al mundo rural y, al mismo tiempo, se añade valor a los productos mediante la transformación y acondicionamiento de los mismos, consiguiendo que los márgenes beneficien a los propios agricultores y ganaderos" (Cooperativas Agro-alimentarias, 2021).

Por último, en el ámbito **académico**, también son muchas las aportaciones teóricas que apuntan en la misma dirección. En este sentido, Arcas y Munuera (1998) argumentan que las cooperativas agroalimentarias ayudan al empresario agrario a gestionar el riesgo de su actividad y mejorar la competitividad de sus explotaciones mediante la prestación de una serie de servicios. Entre ellos figuran los relacionados con el suministro de inputs, la formación, el asesoramiento técnico, la información, la financiación, la comercialización y la gestión de recursos como el agua, la tierra y la mano de obra. Estos servicios permiten reducir los costes de producción de las explotaciones de sus socios, ya que pueden proveerle de inputs y servicios a precios más bajos, consecuencia de la mejora de su poder de negociación y de las economías de escala que se generan mediante la concentración de la demanda.

Por otra parte, los servicios de asesoramiento técnico de las cooperativas permiten no solo asistir al agricultor y al ganadero en sus labores cotidianas, modernizando y adaptando sus estructuras productivas. También le aportan una orientación productiva acorde con las demandas de un consumidor cada vez más exigente.

Entre estas exigencias destacan las relacionadas con la seguridad alimentaria, el bienestar de los animales y el desarrollo sostenible, de forma que las cooperativas ayudan a sus socios a cumplir y afrontar los mayores costes que supone llevar a cabo su actividad agraria de acuerdo a las normas y requisitos de desarrollo sostenible.

Además, los servicios que prestan contribuyen a mejorar la calidad de vida de los socios, con la puesta en marcha de servicios de sustitución, tales como la realización de tratamientos fitosanitarios, podas, recolección o siembras, entre otras labores, que les permiten disfrutar de ratos de ocio. Este tipo de servicios están siendo un instrumento fundamental para atraer a los jóvenes agricultores y, en consecuencia, propiciar el relevo generacional tan necesario en este sector.

Por último, y no por ello menos importante, la incorporación de las pequeñas empresas agrarias a cooperativas facilita el acceso de las mismas a la información sobre las tendencias del mercado y el desarrollo de procesos de transformación. Esto les ayuda a satisfacer las necesidades de los consumidores mediante la oferta de productos con los atributos que demandan y, con ello, capturar valor de la cadena agroalimentaria con el que incrementar sus beneficios y mejorar sus rentas.

A la vista del consenso que se acaba de exponer en los ámbitos institucional, de la administración, empresarial y académico sobre los beneficios que las cooperativas reportan a los productores agrario, cabe plantearse las siguientes preguntas: ¿por qué no hay un mayor número de agricultores y ganaderos integrados en cooperativas?, ¿por qué hay socios que abandonan las cooperativas en las que están integrados?[1] ¿por qué no cuentan las cooperativas agroalimentarias con un mayor reconocimiento y apoyo por parte de la administración y de la sociedad?... Aunque las respuestas a estas preguntas pueden tener varias motivaciones, pensamos que una de ellas podría ser el insuficiente conocimiento que los socios, y especialmente los no socios, tienen de los servicios que prestan las cooperativas, de los beneficios que estos generan y del valor económico de los mismos.

[1] Con relación a esta pregunta, el estudio realizado por Arcas (2018) revela que, en las 2.208 cooperativas de primer grado que sobrevivieron en el periodo 2011-2016, el 16,4% mantuvieron el mismo número de miembros, el 36,8% lo incrementaron y el 34,8% lo disminuyeron.

Precisamente, profundizar en el conocimiento de estos aspectos será la finalidad principal de estudio que se plantea, y cuyos objetivos se especifican a continuación.

2. Objetivos e interés

Con base en lo expuesto en el apartado anterior, los objetivos de este trabajo son analizar:

1. Los servicios que prestan las cooperativas.
2. La cuantificación de los beneficios derivados de los servicios que prestan las cooperativas.

Estos resultados pueden ser de gran interés para los responsables de administrar las cooperativas, sus organizaciones representativas, la administración y el conjunto de la sociedad. Para las cooperativas y sus organizaciones representativas porque pueden ayudarles a ponerlas en valor ante los agricultores y ganaderos, socios y no socios, ante la administración y ante la sociedad. Ante los socios, para incrementar su grado de satisfacción, compromiso y deseo de seguir permaneciendo en la cooperativa, fundamental para la mejora de la competitividad de la cooperativa y, por lo tanto, su consolidación y supervivencia como empresa. Ante los no socios para que perciban las cooperativas como la mejor alternativa posible, se incorporen a ellas y favorezcan su crecimiento, cada vez más necesario para su competitividad. En cuanto al interés para la administración y la sociedad, porque la importante contribución que las cooperativas realizan al bienestar de la sociedad; a través de la actividad económica, empleo y alimentos de elevada calidad que aportan; ha de servir de fundamento y estímulo para que la administración lleve a cabo los programas y acciones que favorezcan el desarrollo de las cooperativas, y que las mismas sean entendidas y aceptadas por la sociedad.

Estos objetivos se enmarcan en el Plan de Acción del Pacto por la Economía Social en la Región de Murcia 2021-2024, en concreto:

- El Eje 1: Recuperar el tejido económico empresarial, mediante una estrategia de fomento empresarial centrado en la economía social, y los Vectores 1.2. Incorporación de socios, 1.6. Consolidación de Empresas y 1.7. Estudios de competitividad/incremento de la productividad.

Los datos necesarios para la realización del referido estudio empírico, basado en el "experimento de elección" serán obtenidos mediante entrevistas, realizadas por personal del FECAMUR, a titulares de explotaciones agrarias murcianas.

Todo se hará en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Presupuesto.

Se estima un presupuesto por alcance de 13.000€

Murcia 8 de octubre de 2021

Firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad

[redacted]

FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)

Firmado digitalmente por [redacted] FRANCISCO LOPEZ (R: F73130262)
Fecha: 2021.10.13 12:58:16 +02'00'

amusal

D. Francesc Vicent Rigla, con DNI nº [redacted] en nombre y representación y en calidad de Director Gerente de la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia "amusal" con CIF nº G-30122550, y domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Sur nº 50, de Murcia y distrito postal 30.010.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia "amusal".

* NO está incursa en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos la Ley General de Subvenciones.

* NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

* NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

* NO ha recibido (incluido lo solicitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de "mínimis".

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Murcia, a 05 de noviembre de 2021.

[redacted]

FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)

Firmado digitalmente por [redacted] FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)
Fecha: 2021.11.05 12:27:04 +01'00'

Fdo. Director- Gerente

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20219279878

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30122550** RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LAB**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE RONDA SUR NUM 50 30010 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de noviembre de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación HFRMZE3QZPV68ZKX** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA con número de identificación fiscal G30122550 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/11/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/05/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL REG. MURCIA

CIF/NIF: 0G30122550

CCC principal: 0111 30007349095

Identificadores asociados:

30124836423, 30130209617.**********

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 5 de Noviembre de 2021

EL SUBDIRECTOR GRAL. AFI. COT. Y REC. PER. V

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

JACINTO GARCIA HUETE

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
CD93PI1EC9GS	05/11/2021	UCYEN-APEFD-E66MN-JUAWS-MR6EN-YIN7Z	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/11/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

3.1.5 PROGRAMAS DE AYUDA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS SOCIEDADES LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

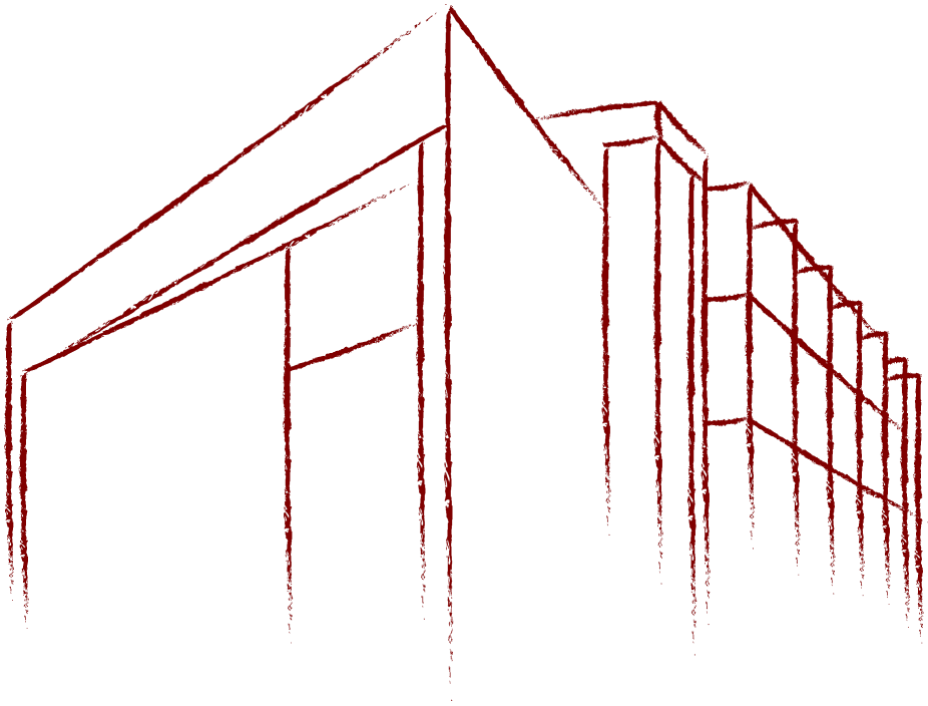

amusal

Índice

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 3
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 4
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 5
2.2.1.- METODOLOGÍA 5
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN 5
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO 7
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS 7
3.- PRESUPUESTO 8

amusal

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS SOCIEDADES LABORALES

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL).

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto de servicios de asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico, que desarrollen y fortalezcan la capacidad de las sociedades laborales para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, se enmarca en el Plan de Acción del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, acciones encaminadas al impulso y mejora de la Economía Social como una vía de empleo y de competitividad en la economía regional.

Estas actuaciones se plantean en varios ejes en función de su objetivo, estando nuestro proyecto vinculado con el eje 3, cuyo objetivo es Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social, que es uno de los grandes desafíos de este Pacto, y cuyas actuaciones servirán para que las empresas mejoren su competitividad en los mercados globales, más allá de su liderazgo a nivel local, e incentiven su crecimiento y consolidación tras esta etapa marcada por la epidemia de Covid-19, que ha servido de acicate para una rápida digitalización de la sociedad, lo que conllevará un cambio en las tendencias de consumo, cada vez más orientadas al mercado on-line.

En concreto, nuestro proyecto se encuadra en el Vector 3.1 Conectividad y Digitalización, Acción 3.1.5 Programas de ayudas al comercio electrónico, acción que persigue facilitar, mediante acciones de asesoramiento especializado y ayudas a la implantación, la incorporación de las nuevas tecnologías de Comercio Electrónico en las Empresas de Economía Social, que les permitan garantizar su competitividad y expandir su negocio en un mundo cada vez más globalizado.

Los destinatarios directos del Proyecto son las sociedades laborales. De manera indirecta las principales directrices, actuaciones, objetivos y resultados

del mismo podrán extrapolarse al resto de entidades y empresas de Economía Social. El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia

Desde **amusal**, con la realización de este proyecto, queremos impulsar y poner en marcha proyectos de comercio electrónico en nuestras empresas asociadas y/o en empresas de Economía Social, de forma individual o en grupos de cooperación, en colaboración con proveedores acreditados especialistas en la materia.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la realización, por parte de proveedores acreditados, de servicios de asesoramiento sobre soluciones de comercio electrónico adaptados a las peculiaridades de las sociedades laborales y empresas de economía social, para posteriormente implantar estas soluciones en las empresas que se determinen, contribuyendo a la comercialización de sus productos y servicios a través de internet.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente Proyecto es determinar necesidades en empresas de Economía Social, a través de la realización de informes de diagnóstico y la posterior implementación de sistemas de comercio electrónico en algunas de ellas. En este sentido habría que decidir si lo más idóneo es la creación de un Portal Web de E-Commerce personalizado para cada empresa (que sirva para posicionar a la empresa en Internet y a la vez contribuya a la mejora de su imagen, de su comunicación y de su gestión), o bien utilizar portales de comercio electrónico ya existentes que por sus características.

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos:**

- ✓ Analizar las necesidades de cada empresa en materia de comercio electrónico, así como sus objetivos y resultados previstos.
- ✓ Determinar las soluciones tecnológicas más idóneas para llevar a cabo el comercio electrónico en estas empresas.
- ✓ Implantar soluciones y servicios de comercio electrónico en las Sociedades Laborales y demás empresas de Economía Social.
- ✓ Realizar acciones de difusión y comunicación del Proyecto, así como del programa de tutorización, para su conocimiento y aplicación en el ámbito de las sociedades laborales, por un lado, y por otro, fomentar y potenciar dicho ámbito de manera genérica al conjunto de la economía social, y continuar sensibilizando y concienciando a la sociedad en el

conocimiento de la economía social, de sus valores y de su estructura empresarial.

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

El proyecto está integrado por 3 fases de ejecución, definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto. No estamos hablando, por tanto, de actuaciones aisladas e independientes, sino interrelacionadas con tareas, tiempos de ejecución y metodologías coincidentes.

La metodología desarrollada en la primera fase tiene un carácter cualitativo y se centra en el análisis e identificación de las necesidades en materia de comercio electrónico en las sociedades laborales y otras empresas de economía social objeto del proyecto.

En la segunda fase se trata de, una vez determinadas las características específicas y criterios que permitan elegir la mejor solución tecnológica para implementar el comercio electrónico, realizar la implantación de sistemas de comercio electrónico en algunas de estas empresas.

La tercera fase tiene un carácter horizontal y transversal, dirigida a la difusión y comunicación de este. Todas las actividades descritas y definidas en cada fase actúan e inciden de manera complementaria en la consecución de la finalidad marcada.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre la entidad que lo promueve y los profesionales que lo van a llevar a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

Fase 1: Elaboración de Informes Diagnóstico sobre las necesidades de las sociedades laborales participantes en materia de comercio electrónico.

Esta fase utilizará como base el *Informe Diagnóstico de Necesidades en materia de comercio electrónico de las Sociedades Laborales*, realizado en una amplia muestra de Sociedades Laborales, en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020, con el objetivo de determinar necesidades, características y criterios comunes, adaptados a las peculiaridades de las sociedades laborales y empresas de economía social, que deben reunir las soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico ofrecidos por los proveedores acreditados, para así partir de una base a la hora de seleccionar las soluciones y servicios más idóneos.

Con la vista puesta en los datos obtenidos en el Informe, y tras una toma de datos del equipo técnico en las Sociedades Laborales participantes en el proyecto, se realizarán servicios de asesoramiento especializados en materia de comercio electrónico por profesionales expertos del sector, con el objeto de posicionarlas estratégicamente en el mercado online, plasmando todas las conclusiones en un Informe de diagnóstico individualizado para cada empresa participante.

Cada sociedad laboral, podrá valorar y seleccionar qué tipo de servicio y solución de comercio electrónica le interesa implementar en su organización.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones será el **Informe de diagnósticos realizados.**

Fase 2: Valoración, selección e implantación de soluciones tecnológicas para el comercio electrónico.

Esta fase se llevará a cabo en empresas seleccionadas de entre las que se les ha realizado el Informe de diagnóstico de la fase anterior, o bien de entre las empresas a las que se les hizo un Informe de diagnóstico de Comercio Electrónico en el anterior proyecto en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020. Consistirá implantar la solución de comercio electrónico más conveniente en cada empresa, de acuerdo a lo establecido en sus respectivos Informes de diagnóstico.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe de implantaciones realizadas.**

Fase 3: Difusión del Proyecto

Esta fase está dirigida a la difusión, comunicación y presentación del Proyecto, y tendrá un carácter horizontal y transversal al mismo. Para ello se desarrollarán una serie de actividades y productos de difusión a través redes sociales y otros medios de comunicación, con la pretensión de llegar mínimamente a toda la audiencia relacionada con la economía social pero también con el mundo de la economía y la empresa en general.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe Resumen de las acciones de difusión.**

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Se realizarán de manera flexible y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

El principal resultado que queremos conseguir con este proyecto es ampliar el número de sociedades laborales y empresas de economía social que se interesen, si así lo necesitan y asesorados por expertos del sector, en los servicios y soluciones tecnológicas de comercio electrónico, e implantar en algunas de ellas estas soluciones, con el objetivo de que ofrezcan nuevos servicios a usuarios y clientes, posicionar adecuadamente los servicios y productos de la empresa en los buscadores de internet, utilizar estas nuevas tecnologías para mejorar la imagen de la empresa y permitir su evolución con servicios innovadores, y por supuesto, a colaborar en una mejor y mayor relación con los clientes, y contribuir a una mayor satisfacción de los mismos.

Ello contribuirá a una mejor y mayor consolidación de las sociedades laborales y empresas de economía social, así como a mejorar su competitividad y sostenibilidad, que también es una las finalidades del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024.

amusal

Los principales resultados que se obtendrán son:

- ➔ 24 informes de diagnóstico de comercio electrónico.
- ➔ 12 implantaciones de sistemas de comercio electrónico.

3.- PRESUPUESTO

	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	3.000,00€
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	28.500,00€
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00€
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	
	TOTAL	**34.500,00 €**

[redacted]

FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)

Firmado digitalmente por [redacted] FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)
Fecha: 2021.11.05 12:28:15 +01'00'

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

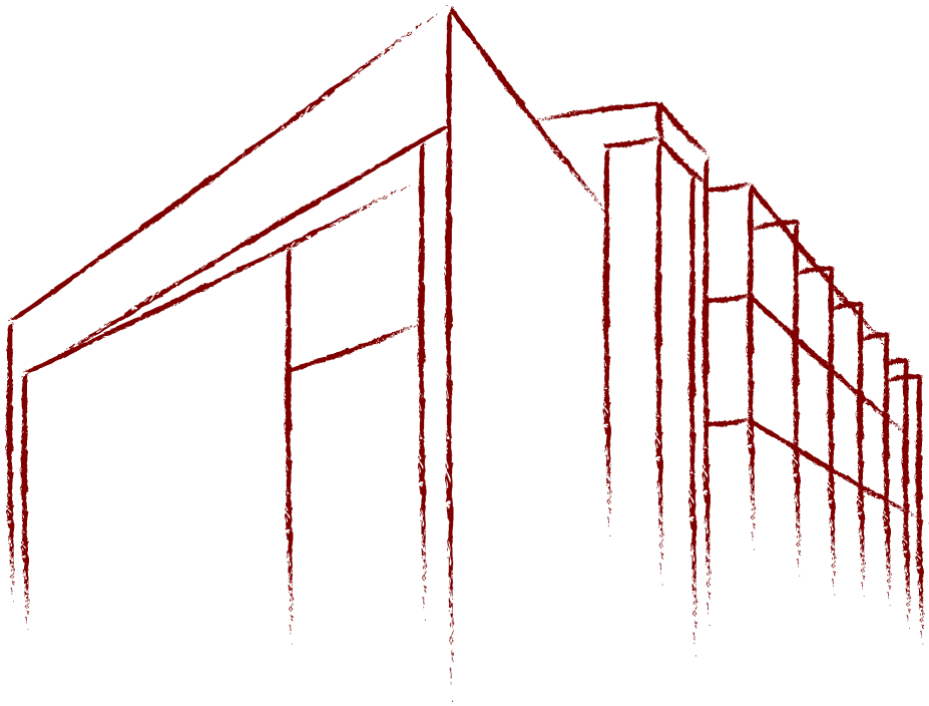

amusal

Índice

NOMBRE DEL PROYECTO 3
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO 3
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 4
2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 5
2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO 6
2.2.1.- METODOLOGÍA 6
2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN 6
2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO 10
2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS 11

amusal

MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO

ASOCIACION EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGION DE MURCIA (amusal)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto presente de diseño y desarrollo de un Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social, se enmarca en las acciones propuestas en el V Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, medidas que inciden en la recuperación, resiliencia, competitividad y capacidad de transformación social y territorial de las empresas de economía social, en el nuevo contexto de crisis económica derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19. Dichas actuaciones se plantean en 7 grandes ejes que a su vez se desglosan en 32 vectores y 73 acciones.

En concreto, nuestro proyecto se vincula con la **acción 4.4.3. Promover la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social**, integrada en el *Vector 4.4. "Contratación responsable: reserva de contratación, cláusulas sociales inclusivas",* del *Eje 4: La economía social como generadora de bienestar, inclusión social y eliminación de desigualdades sociales y territoriales.* La medida, como su nombre indica, consiste en la difusión y promoción, entre las empresas de la economía social, de sus productos, así como en el desarrollo de una economía colaborativa de productos y servicios socialmente responsables.

Los destinatarios directos del Proyecto son las empresas de Economía Social, con una especial atención a las sociedades laborales asociadas en **amusal**, pero sin restricciones ni limitaciones a otro tipo de empresas de este ámbito.

El lugar de ejecución y desarrollo del proyecto será la Región de Murcia, y tendrá una duración prevista de 7 meses desde la fecha que se determine para el comienzo del mismo.

Desde Amusal, con la realización de este proyecto, queremos desarrollar y potenciar el networking entre empresas de economía social para fomentar un mayor conocimiento entre ellas y que prioricen la contratación de sus productos y servicios, estableciendo acuerdos y relaciones comerciales estables y duraderas, con la finalidad última de aumentar su volumen de ventas, y así mejorar su competitividad. No pretendemos establecer metodologías o procedimientos innovadores en un asunto que requiere mucho trabajo y esfuerzo pero que resulta sencillo de planificar y ejecutar. Lo que sí queremos es aportar nuestro conocimiento del sector y nuestra capacidad organizativa para mejorar la eficiencia de los contactos profesionales y comerciales y fortalecer la visibilidad de la intercooperación empresarial, como factor de competitividad, mediante el establecimiento y posterior seguimiento de fructíferas relaciones comerciales entre las empresas.

.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en una serie de actuaciones destinadas directamente a fomentar y potenciar el networking empresarial para priorizar la contratación de productos y servicios de las empresas de economía social entre sí, mediante la realización de 4 acciones de networking, la generación de 5 nuevas relaciones comerciales creadas entre las empresas de economía social, el seguimiento de esos acuerdos y relaciones comerciales establecidas, y la realización de acciones de comunicación para la difusión del proyecto que permitan una mayor visibilidad de la intercooperación empresarial, como factor claro de competitividad.

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La principal finalidad del presente Proyecto es **promover la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social mediante el establecimiento de acuerdos de relación profesional y comercial.**

Para conseguir la finalidad citada es necesario plantearse los siguientes **Objetivos Específicos:**

- ✓ Conocer y analizar la oferta de productos y servicios de las diversas empresas de economía social.
- ✓ Difundir y promocionar las empresas de economía social y su oferta de productos y servicios, así como las oportunidades de la economía colaborativa de productos y servicios socialmente responsables
- ✓ Planificar y ejecutar actividades de networking profesional y empresarial, que fomenten un mayor conocimiento de las empresas de economía social entre sí.
- ✓ Facilitar el establecimiento de acuerdos y relaciones de tipo comercial entre las empresas de economía social para priorizar la contratación de sus productos y servicios.
- ✓ Establecer mecanismos y sistemas para el seguimiento eficaz de las relaciones comerciales establecidas
- ✓ Realizar acciones de difusión y comunicación del Proyecto, para su conocimiento en el ámbito de las sociedades laborales y de la economía social, por un lado, y por otro, ayudar a visibilizar la intercooperación empresarial como un importante factor de competitividad.

2.2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.2.1.- METODOLOGÍA

El proyecto está integrado por 4 fases de ejecución, definidas y ajustadas de manera homogénea a la finalidad y los objetivos específicos del Proyecto. Hay una quinta fase, que tiene un carácter horizontal y transversal, dirigida a la difusión y comunicación de este.

Todas las actividades descritas y definidas en cada fase actúan e inciden de manera complementaria en la consecución de la finalidad marcada. No estamos hablando, por tanto, de actuaciones aisladas e independientes, sino interrelacionadas con tareas, tiempos de ejecución y metodologías similares.

La metodología desarrollada en la primera fase tiene un carácter cualitativo y se centra en el conocimiento, análisis e identificación de las empresas del ámbito de la economía social, comenzando por nuestras sociedades laborales asociadas, y de sus ofertas de productos y servicios.

La segunda fase está dirigida a la esencia del Proyecto y se centra en la planificación y desarrollo de los encuentros empresariales para fomentar el networking entre las empresas y profesionales participantes.

En la tercera fase del proyecto se pretende diseñar y ejecutar un sistema de seguimiento de las relaciones y acuerdos que puedan establecerse en las sesiones de networking.

Por último, describiremos en una Memoria de Realización del proyecto, a modo de informe final, el trabajo y las actividades realizadas, presentando los resultados obtenidos, y extrayendo las debidas conclusiones sobre los principales aspectos del proyecto y sobre el impacto que ha tenido.

2.2.2.- FASES DE EJECUCIÓN

Como preámbulo y arranque del proyecto, previo a las fases de desarrollo del mismo, se concretarán detalladamente los diversos aspectos requeridos por el proyecto entre los miembros del equipo técnico de **amusal** que se encarguen de llevarlo a cabo. En primer lugar, se procederá a definir y caracterizar cada una de las actividades incluidas en las diversas fases del proyecto mediante una reunión entre las personas que asuman la dirección del proyecto y la coordinación del mismo. En dicha reunión se debe esbozar de manera específica, con la temporalización adecuada, las diversas tareas y funciones de cada uno de los participantes en el proyecto, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación del trabajo que se vaya realizando. En este sentido se establecerán reuniones periódicas en función del decurso del proyecto.

Fase 1: Conocimiento de las empresas de economía social y su oferta de productos y servicios.

El equipo técnico conjuntamente con expertos externos especialistas en la materia, se encargarán de definir y cumplimentar una base de datos con el listado de todas las empresas de economía social de la Región de Murcia, y la caracterización de los principales productos y servicios que ofertan.

Esta fase tendrá una duración temporal de un mes.

Fase 2: Realización de sesiones de encuentros profesionales y empresariales.

En esta fase, el equipo anteriormente citado se encargará de diseñar, planificar y realizar una serie de encuentros entre los profesionales y las empresas de economía social, bajo la **metodología del networking**, con el objetivo de generar un círculo social y empresarial que permita un mayor conocimiento de las empresas de economía social entre sí, desarrollar una mayor confianza entre las mismas, ampliar la red de contactos empresariales y propiciar más oportunidades de negocio.

Como sabemos, con este método podemos dar a conocer nuestros productos o servicios de forma más personal y en un ambiente más distendido, lo que nos otorgará mayor visibilidad y reputación; crear relaciones comerciales entre empresas y potenciales clientes, proveedores o aliados estratégicos; descubrir nuevas oportunidades de negocio entre posibles socios o inversores, y adquirir mayor conocimiento acerca del entorno del mercado, competidores, posibilidades de internacionalización, sinergias, riesgos o nuevas oportunidades. Todo ello se traducirá en un beneficio mutuo para las partes, en más ventas o en posibles alianzas estratégicas.

Existen diversas formas de hacer networking, las principales son:

- Trabajar tu marca personal: Tener un perfil en redes sociales profesionales como Linkedin, participando activamente en ella. Por ejemplo, agregando contactos nuevos, participando en foros de debate o compartiendo noticias, publicaciones y comentarios.
- Acudir a eventos relacionados: Asistir a conferencias, talleres, desayunos o cursos y participar de manera proactiva en ellos. Por ejemplo, en las ponencias o foros, hablando con gente nueva tras las actividades e intentando conseguir ese intercambio de tarjetas de contactos interesantes. La idea es posteriormente conseguir una reunión privada.
- Realizar un seguimiento de los contactos: Cuando nos escriban comentarios en nuestras publicaciones o emails privados, contestar a todos y mantener actualizadas esas relaciones. Tras acudir a un evento de networking, es aconsejable contactar con aquellos que nos han dejado su tarjeta. Esto, para afianzar esa oportunidad y avanzar hacia la siguiente reunión.

- Desarrollar habilidades sociales: Es importante saber escuchar activamente las opiniones de los demás. A la vez, debes compartir tus experiencias y puntos de vista, presentarte y hablar con personas que no sean de tu círculo más cercano.

En nuestro caso, y en el desarrollo de este proyecto, las sesiones de networking se realizarán atendiendo a la siguiente metodología especificada en los siguientes puntos:

- ✓ Se llevarán a cabo en formato presencial, mediante la realización de encuentros y eventos, en locales adaptados y preparados para ello, que se definirán y planificarán en su momento, atendiendo a las características de las empresas y profesionales participantes.
- ✓ Cuando causas justificadas no lo permitan se realizarán en formato on line, mediante plataforma telemática, complementada con la utilización de otros métodos donde se puedan establecer conexiones entre los participantes a través de determinadas redes sociales o aplicaciones. En este caso, además de poder contactar también directamente, se pueden consultar los datos de las empresas y profesionales mediante estas redes y aplicaciones, conocer sus características principales, su oferta de productos y servicios, y analizar las posibilidades que existen de establecer sinergias y acuerdos, colaboraciones y relaciones comerciales.
- ✓ En los eventos presenciales el equipo técnico seleccionado determinará los objetivos de cada sesión, establecerá un calendario y una agenda de actividades, así como la duración del evento. Un objetivo esencial será la presentación por parte de cada empresa y profesional participante de sí mismos, de sus servicios y productos, con una definición de sus negocios y de su trayectoria en un intervalo determinado y breve de tiempo (discurso elevator pitch). Se dispondrá para ello de los medios técnicos y audiovisuales pertinentes y necesarios. Aparte de estas presentaciones, otra actividad importante será establecer un periodo de tiempo determinado para el debate, la escucha activa y el intercambio de información más amplia y detallada. También habrá que contar con espacios para encuentros más específicos entre empresas que así lo precisen y lo soliciten.
- ✓ Aunque son eventos abiertos a la participación de todas las empresas de economía social, por cuestiones operativas, logísticas, y en función de los objetivos determinados para cada uno de ellos, se realizará una selección de empresas y profesionales participantes en virtud de los criterios que se establezcan para cada uno de dichos encuentros empresariales.
- ✓ Entre las actividades que se desarrollen habrá charlas de orientación y recomendaciones para el uso de las formas de networking anteriormente

mencionadas, y cómo prepararse para establecer y elaborar una adecuada red de contactos.

- ✓ Se realizará para cada evento una evaluación de la satisfacción de los participantes y asistentes.

Esta fase tendrá una duración temporal de cinco meses aproximadamente.

Fase 3: Seguimiento de los acuerdos y relaciones comerciales establecidas.

Una vez que se estableció el networking hay que mantenerlo al día para no perder el enlace: tener contacto continuo y saludar a las empresas y profesionales contactados. Esto requiere mucho esfuerzo, pero proporciona muchos beneficios. Para ayudar a seguir manteniendo y desarrollando estas nuevas relaciones, una vez realizados los eventos y encuentros para el networking empresarial, se hará un seguimiento estrecho de las relaciones que se hayan definido, por parte del equipo técnico**,** que actuarán como facilitadores y mediadores de las negociaciones y acuerdos que se hayan definido o que puedan establecerse. Para ello elaborarán un procedimiento para el seguimiento sistemático, fomentando un contacto continuo y el desarrollo de alianzas entre empresas y profesionales del ámbito de la economía social, proporcionando información y compartiendo contenidos y experiencias de interés, aportando ideas valiosas y recabando retroalimentación de los intereses, expectativas y necesidades de las empresas participantes.

Esta fase tendrá una duración temporal de cinco meses tras la realización de cada encuentro o evento de networking, y como mínimo hasta que finalice el proyecto, se desarrolla de forma paralela a la fase 2.

Fase 4: Elaboración del Informe Final del Proyecto

En esta fase se resumirán y sintetizarán todos los aspectos desarrollados a lo largo del proyecto. En este sentido, el informe final abordará fundamentalmente los siguientes apartados: metodología del proyecto, fases de desarrollo y documentación de cada una de ellas, perfiles de los participantes, perfiles de los destinatarios, especificaciones técnicas del programa, principales resultados obtenidos y conclusiones generales del proyecto.

Esta fase tendrá una duración temporal de medio mes.

Fase 5: Difusión del Proyecto

Esta fase está dirigida a la difusión, comunicación y presentación del Proyecto, y tendrá un carácter horizontal y transversal al mismo. Para ello se desarrollarán una serie de actividades y productos de difusión a través redes sociales y otros medios de

comunicación, con la pretensión de llegar mínimamente a toda la audiencia relacionada con la economía social pero también con el mundo de la economía y la empresa en general.

amusal y las diversas entidades representativas de la Economía Social en la Región de Murcia tienen a su alcance y suelen utilizar diferentes instrumentos y herramientas con los que dan a conocer toda la actualidad del sector de la economía social: suplementos especiales en prensa, en los diarios principales de la región; espacios y programas de radio y televisión; sus propias páginas web o portales donde informan de sus actividades y de los servicios que prestan a sus empresas representadas; elaboración y distribución de publicaciones varias, en diversos formatos y soportes, a lo largo del año, en determinados eventos y actividades.

Consideramos que todos ellos forman un conjunto de herramientas e instrumentos de publicidad y amplia difusión que permitirán la comunicación y difusión, tanto del desarrollo y ejecución como de los resultados del Proyecto ante el propio sector y también ante la opinión pública, contribuyendo de este modo y de manera muy significativa a la labor de sensibilización acerca de la Economía Social. Por tanto, en los momentos y con los objetivos pertinentes, serán utilizados del siguiente modo:

1.- Espacio propio dedicado al Proyecto en las propias Webs de las entidades representativas del sector.

2.- Noticias periódicas relacionadas con las diversas actuaciones del Proyecto, principalmente a través de las redes sociales, y medios de comunicación en general.

En esta fase la documentación que acredite, refleje y resuma el desarrollo de las actuaciones realizadas será un **Informe Resumen de las acciones de difusión y un Dossier con imágenes de las acciones de difusión**.

2.2.3.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento del proyecto podemos considerarla una fase transversal del mismo. El objetivo es realizar un seguimiento y control, exhaustivo y continuo, del desarrollo y ejecución del proyecto, mediante tareas de coordinación y recogida de información, para que todas las actuaciones descritas en las fases de ejecución se desarrollen eficaz y eficientemente, y así poder prevenir, o en su defecto, corregir las desviaciones respecto de la planificación y calendario establecidos, y poder minimizarlas respecto a los objetivos marcados para conseguir totalmente los resultados que se esperan.

Los mecanismos de coordinación y seguimiento estarán totalmente vinculados a los objetivos y resultados marcados, por lo que se tomarán como referencias principales para diseñarlos el calendario de actuaciones definido, los indicadores de ejecución y

resultados propuestos, y las directrices de seguimiento del Proyecto por parte de **amusal**, entidad promotora del Proyecto.

Se hará una reunión inicial para concretar objetivos y resultados propuestos para el proyecto, indicadores de ejecución y resultados marcados, calendario de realización del proyecto, presupuesto, establecer protocolos, procedimientos y herramientas de trabajo, revisar instrumentos de recogida de información, y establecer los diferentes hitos del proyecto, preferentemente con carácter mensual o de forma paralela al calendario de ejecución de cada fase.

Cada inicio y finalización de fase se realizará una reunión de coordinación y seguimiento para realizar una puesta en común y revisión de los diferentes aspectos de desarrollo y ejecución del proyecto, y concretar la información necesaria para las tomas de decisiones pertinentes, así como para la descripción de las actuaciones realizadas que se reflejará posteriormente en cada uno de los informes previstos para documentar cada fase. En cada una de las reuniones se realizará un informe de seguimiento que constate todos estos datos que serán la base para respaldar la gestión diaria del Proyecto, así como para ir evaluando la ejecución, los resultados y el impacto a largo plazo. A través de estos Informes, identificaremos las situaciones en las que el proyecto no está cumpliendo con la planificación y expectativas establecidas y sea necesario, por tanto, emprender acciones correctivas

Independientemente de lo anterior, se podrán realizar de manera flexible, y cuando las circunstancias lo requieran, reuniones de coordinación para prevenir o corregir situaciones de riesgo en el desarrollo y ejecución del proyecto.

2.3.- IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS

Los principales resultados que queremos conseguir con este proyecto son los siguientes:

- Realizar 4 actuaciones de networking (encuentros empresariales y creación de una red estable de contactos entre las empresas)
- Establecer un mínimo de 5 nuevas relaciones comerciales creadas entre las empresas de economía social.
- Realizar un seguimiento estrecho y continuo de las relaciones comerciales entre las empresas.
- Contribuir a la visibilidad de la intercooperación empresarial como factor de competitividad.

amusal

2.4.- PRESUPUESTO

	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE
1	PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD	3.000,00 €
2	PERSONAL EXTERNO DE LA ENTIDAD	6.500,00 €
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (locales, instalaciones, equipos)	1.200,00 €
5	MATERIAL (de oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Telefónicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (prensa, radio y televisió	3.500,00 €
9	DESARROLLO DEL PROYECTO	12.800,00 €
	TOTAL	**27.000,00 €**

[redacted]
FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)

Firmado digitalmente por [redacted] FRANCESC VICENT ABAD (R: G30122550)
Fecha: 2021.11.05 12:29:05 +01'00'

Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

D. **Juan Antonio Pedreño Frutos** con NIF [redacted] REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD **Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación UCOERM**

* NO está incursa en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos la Ley General de Subvenciones.

* NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

* NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

* NO ha recibido (incluido lo solicitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de "mínimis".

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Murcia, a 5 de Noviembre de 2021

Firmado por [redacted] JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: G30106785) el día 05/11/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos.

Presidente de UCOERM.

CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social UCOERM - UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MU

Documento CIF G30106785

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UCOERM - UNION COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA REG. DE MURCIA con número de identificación fiscal G30106785 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **05/11/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **05/05/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

UNION DE COOP. DE ENSEÑANZA DE LA REGION MURCIANA

CIF/NIF: 0G30106785

CCC principal: 0111 30007811564

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 5 de Noviembre de 2021
EL SUBDIRECTOR GRAL. AFI. COT. Y REC. PER. V

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

JACINTO GARCIA HUETE

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
CCBEPN1EDETL	05/11/2021	ZFBWF-XR24R-IIVWT-72N7A-35JYM-QQ4HB	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/11/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20219272804

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30106785** RAZÓN SOCIAL: **UNION DE COOP DE ENSEÑANZA DE LA REGIONM**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE NUEVA DE SAN ANTON NUM 39 Planta BJ 30009 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de noviembre de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación BDNTM9JCGV6UU8U8** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

Proyectos "Pacto de Economía Social en la Región de Murcia, en Cooperativas de Enseñanza Asociadas a UCOERM".

Anualidad 2021-2022

Firmado por [redacted] JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: G30106785) el día 05/11/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Justificación y Memoria de las Acción a Desarrollar "Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral"

Como organización representativa de las empresas cooperativas de enseñanza de la Región de Murcia, **UCOERM**, establece en su Misión representar, coordinar, defender y visualizar este modelo de empresa ante la sociedad, divulgando sus valores diferenciales (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, preocupación por los demás), y estrechando las relaciones con las organizaciones e instituciones del sector

Fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado de Enseñanza como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Desde nuestra organización como firmante del Pacto de la Economía Social, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de todo el alumnado de la Región de Murcia de los valores que envuelven a la Economía Social, promoviendo a través de las personas involucradas en la educación nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

Enmarcado en el **"Pacto de la Economía Social de la Región de Murcia",** anualidad 2021-2022, **UCOERM,** solicita la ejecución del expediente:

PROYECTO "Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral", para la mejora de los instrumentos de inserción laboral en empresas de economía social, de este colectivo.

Dará respuesta al **vector 5.1 "Enseñanza y emprendimiento en edades tempranas**", cuyo objetivo principal es favorecer la consolidación del modelo de gestión y la generación de empleo a través de la formación en competencias en economía social.

Entendemos la conveniencia de realizar actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes en las que se acerque la Economía Social, sus características, así como sus valores y principios a este segmento de población adaptando los mensajes a su realidad, para ejercer como motor impulsor y para la creación de nuevas empresas bajo fórmulas de economía social lideradas por jóvenes.

Qué los jóvenes tengan contacto con el emprendimiento desde edades tempranas a través de experiencias reales es importante; fomentar estas iniciativas permite que el alumnado adquiera habilidades esenciales para para su vida profesional como personal. Los jóvenes no se plantean emprender hasta que no conocen de cerca el emprendimiento, por lo que es importante fomentar la educación emprendedora a través de experiencias reales, así en primera persona descubren que son capaces de crear proyectos que despierten su espíritu emprendedor.

Para acercar esta situación a los jóvenes que estudian en cooperativas de enseñanza vamos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) **<u>Tres seminarios</u> "Enseñanza y Emprendimiento en Edades Tempranas", en tres centros educativos, dirigidos a Alumnos/as Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.**
b) **<u>Una Jornada</u> "Sectores más demandados por los jóvenes para desarrollar su actividad emprendedora". Ejemplos y buenas prácticas.**
c) **<u>Tres Aulas de Emprendimiento,</u> puesta en marcha de tres aulas de emprendimiento en cooperativas de enseñanza**, para reflexionar y concretar ideas de negocio entre nuestro alumnado que cursa estudios de Educación Secundaria, Bachillerato y

Formación Profesional. Estas aulas de emprendimiento suponen un espacio de trabajo para desarrollar la **creatividad**, mediante la organización de mesas para grupos de trabajo que creen un entorno que incentiven la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo y consecuencia de ello, el emprendimiento juvenil. Es conveniente que los centros educativos ofrezcan un servicio de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que quieran iniciar una experiencia de emprendimiento una vez finalizados sus estudios. Emprender es la opción más arriesgada y la que más esfuerzo, compromiso y valentía exige a nuestro alumnado; de ahí la necesidad de apoyar a aquellos centros educativos y a su profesorado que decidan iniciar la aventura de fomentar el emprendimiento juvenil.

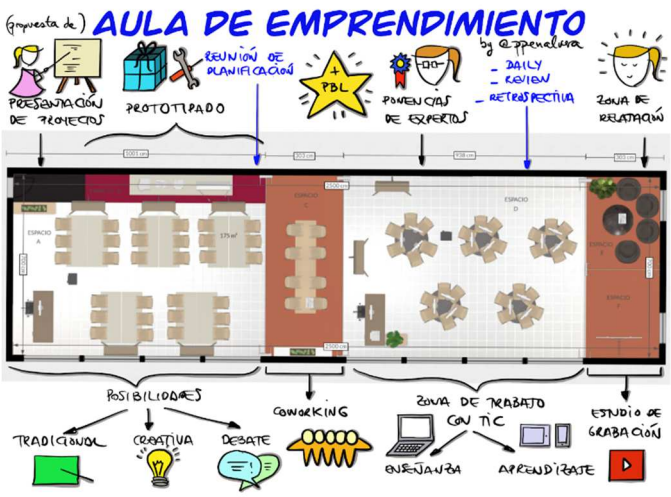

Ejemplo montaje aula emprendimiento

<u>El calendario de ejecución de este proyecto es el comprendido entre el 1 de Enero de 2022 y el 30 de Julio de 2022.</u>

<u>El importe solicitado para la ejecución de este proyecto es de 8.000,00 €.</u>

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

Proyectos "Pacto de Economía Social en la Región de Murcia, en Cooperativas de Enseñanza Asociadas a UCOERM".

Anualidad 2021-2022

Firmado por [redacted] JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: G30106785) el día 05/11/2021
con un certificado emitido por AC Representación

PROYECTO "Curso de Experto en la Gestión de la Cooperativa de Enseñanza".

Dirigido a los Consejos Rectores y Equipos Directivos de las Empresas de Economía Social cuya actividad es la docencia, con una duración de 80 horas presenciales.

Dará respuesta al vector 5.2 "Formación Contínua", cuyo objetivo es dotar de conocimientos económicos y empresariales a los directivos de las empresas de economía social".

Entendemos la necesidad de realizar actuaciones específicas dirigidas a los directivos de empresas de economía social para consolidar los conocimientos económicos y financieros, así como las políticas empresariales aplicables al modelo cooperativo, para realizar una buena gestión y dirección de la empresa de economía social.

Una buena gestión empresarial en la empresa educativa permite desarrollar las habilidades necesarias para dirigir y gestionar un centro educativo de cualquier nivel y especialización; Cada vez más la estructura y el funcionamiento de la empresa cooperativa en el ámbito educativo, es más especializado y precisa de una organización y gestión más compleja, que redunde en una mejora de la calidad educativa del sector cooperativo, qué a su vez permita ser centros elegidos en primera opción.

En el año 2017, UCOERM, inició con sus propios medios, la impartición de cursos de especialización en la Gestión de Cooperativas de Enseñanza dirigidos a responsables de cooperativas de enseñanza, miembros de consejo rector, y equipos directivos de los centros. Llevamos a cabo dos ediciones y contamos con la participación de más de 150 personas, con el objetivo de especializarse en la doble vertiente que supone el ámbito educativo y el empresarial de un centro educativo. **Nuestro objetivo es continuar en esta línea de trabajo** poniendo el foco en la dimensión cooperativa y social. Esta formación pretende ayudar en la dirección de fortalecer el Proyecto Socio-Empresarial de las cooperativas de los participantes. Este curso de Experto, ofrece herramientas y estrategias para avanzar en este sentido;partiendo de una mirada y análisis integral de la identidad y práctica cooperativa, esta formación contribuye a la construcción del proyecto cooperativo, teniendo en cuenta sus retos actuales así como su compleja realidad.

Objetivos concretos:

- Descubrir la importancia económica y social de las cooperativas.

- Conocer la influencia que tienen las cooperativas en las relaciones comerciales por las diferentes políticas que emanan de las distintas administraciones regionales, nacionales y comunitarias.
- Ofrecer al alumno/a una base sólida de conocimientos teórico-prácticos para entender y analizar la realidad cooperativa.
- Ofrecer conocimientos y herramientas para desarrollar el Proyecto Socio-Empresarial de las cooperativas.
- Generar un espacio para compartir prácticas y promover la reflexión entre los participantes de las distintas cooperativas.
- Generar un proyecto fin de curso práctico y enfocado al fortalecimiento del Proyecto Socio-Empresarial de la cooperativa.

Una especialización en la gestión de empresas educativas permite desarrollar la habilidades necesarias para la dirección de centros educativos de cualquier nivel y especialización. Permite colaborar en su gestión, planificación y desarrollo, a la vez que ofrece grandes oportunidades laborales.

La estructura de una cooperativa de enseñanza es compleja por su doble vertiente empresarial y educativa; hoy, además, las corrientes de la educación avanzan hacia la generación de estrategias para mejorar la calidad educativa.

El problema es que, en muchos casos, esto se realiza solo desde la experiencia de los docentes, lo que no suele ser suficiente. Igual que ocurre con la tecnología o el mundo empresarial, **la organización y desarrollo de la educación van evolucionando**.

Proponemos la realización de un curso de especialización en gestión de empresas de economía social, para directivos de cooperativas de enseñanza.

Pendientes de elaborar el programa definitivo la distribución de contenidos, sería:

Módulo I, Teoría y práctica de la economía social y del cooperativismo.

Módulo II, Gobierno societario y de gestión.

Módulo III, Gestión de la empresa.

Módulo IV, Innovación, emprendimiento y responsabilidad social empresarial.

Módulo V, Dirección comercial y marketing.

Módulo VI, Régimen económico de la cooperativa de enseñanza.

En total 80 horas de formación presencial especializada en la gestión de la empresa cooperativa, que llevaremos a cabo para un total de 100 participantes.

Una de las novedades más destacadas de esta formación, es que contaremos con importantes y destacados ponentes en el ámbito nacional que llevarán a cabo charlas magistrales a los asistentes, sobre distintos temas de interés y actualidad.

La ejecución de esta actividad será entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Julio de 2022.

Presupuesto solicitado: 12.800,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Unión de Cooperativas de Enseñanza
de la Región de Murcia

Proyecto "Pacto de Economía Social en la Región de Murcia, en Cooperativas de Enseñanza Asociadas a UCOERM".

Anualidad 2021-2022

"Jornada Congresual de Innovación Docente para Cooperativas de Enseñanza"

Firmado por [redacted] JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: G30106785) el día 08/11/2021
con un certificado emitido por AC Representación

Justificación y Memoria de las Acción a Desarrollar "Jornada Congresual de Innovación Docente, para Cooperativas de Enseñanza"

Las cooperativas de enseñanza deben hacer frente a los retos derivados de los nuevos métodos de impartición de conocimientos desarrollados con el apoyo de las nuevas tecnologías, así como a las demandas que nuestro alumnado no traslada día a día.

Para responder a estos retos y apostar por la mejora continua de la docencia en nuestras cooperativas asociadas, es preciso implementar procesos e instrumentos de calidad que permitan asegurar la eficacia y eficiencia de los actuales planteamientos pedagógicos, (formación en competencias, trabajo autónomo de los estudiantes, evaluación de los aprendizajes..).

Desde UCOERM, y en el marco de las actuaciones del Pacto de la Economía Social en la Región de Murcia, incluida en el vector 5.2 Formación Contínua, vamos a llevar a cabo una "Jornada Congresual de Innovación Docente", con el objetivo de compartir reflexiones y experiencias docentes innovadoras que favorezcan cambios y mejoras en los procesos educativos en las cooperativas de enseñanza, así como incrementar la capacitación de la gestión de nuestros asociados, desde el punto de vista empresarial y social.

Durante un día y medio, vamos a desarrollar un encuentro para conocer las ideas y experiencias más inspiradoras que afectan al sector educativo propiciando un foro de intercambio para todos aquellos que buscan las claves para enseñar a aprender, intercambiar proyectos y participar en el debate sobre los aspectos fundamentales de este sector.

El imparable desarrollo del mundo digital, acelerado a raíz de la pandemia, y la necesaria adaptación del modelo educativo, exige trabajar en proyectos innovadores para integrarte en el mundo tecnológico y no quedarte fuera de las actuales exigencias. Los desafíos futuros de la sociedad, trasladados al aula para formar a los ciudadanos del futuro, constituyen un reto y deben ser la inspiración para todos nuestro profesorado que trabaja en las cooperativas de enseñanza. Nuestro modelo educativo cooperativo, debe ser el motor para el cambio de nuestra sociedad. Por todo ello debemos reforzar la formación de nuestros docentes y el papel de nuestra comunidad educativa.

Con la ejecución de esta Jornada Congresual vamos a analizar las condiciones y procedimientos que facilitan o dificultan la puesta en marcha de iniciativas innovadoras; realizaremos conferencias y mesas redondas con los diferentes temas de actualidad educativa. Vamos a ofrecer un espacio de reflexión en el presente, que nos ayude a pensar en el futuro, y daremos a conocer realidades más allá de nuestras cooperativas de enseñanza. La cultura de la innovación docente en la educación, hace necesario reflexionar sobre el valor de la docencia, la importancia de la coordinación docente o, la integración de las tecnologías del aprendizaje y de la comunicación, en una apuesta por la renovación de la enseñanza.

Haremos extensiva a todos nuestros centros asociados, una invitación para el envío de buenas prácticas que nos permitan poner en común experiencias en innovación y mejora docente, para vincular la innovación educativa con la sostenibilidad a través de la Agenda 2030.

La Actividad se desarrollará durante una jornada y media de trabajo; el primer día trabajaremos en sesión de mañana y tarde con el desarrollo de distintas conferencias impartidas por especialistas del ámbito educativo, y mesas redondas en las que participaran directamente los protagonistas de nuestras cooperativas de enseñanza con la exposición de sus experiencias y buenas prácticas ya implementadas.

Borrador Programa:

Conferencia Inaugural

Trabajo en mesas temáticas:

- Aplicación de metodologías activas
- Experiencias de mejora de la calidad educativa
- Orientación integradora a los estudiantes
- Educación digital

Exposición de buenas prácticas

Elaboración de conclusiones

La fecha de ejecución de esta actividad será entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de julio de 2022. El presupuesto solicitado para esta actividad es de 10.000,00 €.

D, JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS. con DNI [redacted]., representante legal de **UCOMUR**, Unión de Cooperativas Trabajo Asociado Región de Murcia con domicilio en C/ Nueva San Antón, nº 39, 30009 Murcia y CIF F-30147995

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación a la que represento:

1.- NO está incursa en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria.

2.- NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

3.- NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

4.- NO ha recibido (incluido lo socilitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de “mínimis”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Murcia a 11 de noviembre de 2021.

Firmado por ***2563** JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: ****4799*) el día 11/11/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Administración de MURCIA
CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5
30007 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20219440406

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **F30147995** RAZÓN SOCIAL: **UNION DE COOP DE TRABAJO ASOCIADO DE LA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE NUEVA DE S ANTON NUM 39 30009 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de noviembre de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación W8UCPZKC4278Y5WF** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REG Documento CIF F30147995

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación _____

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª UNION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA con número de identificación fiscal F30147995 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **11/11/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **11/05/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

U C O M U R

CIF/NIF: 0F30147995

CCC principal: 0111 30008077508

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

De conformidad con los términos de la autorización número 873, concedida en fecha 22/11/1995 a OTES, S.L. cuyo titular es D/Dª JOSE ANTONIO ALBURQUERQUE GARRIDO NIF: 027460189Y por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
DB89HL10FBIY	11/11/2021	DZ4XB-3GMCA-NECVH-NINQS-NDSAU-MMIFR	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 13/11/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

EXPEDIENTES de SOLICITUD

“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA”

2021-2024.

Firmado por ***2563** JUAN ANTONIO PEDREÑO (R: ****4799*) el día 12/11/2021 con un certificado emitido por AC Representación

INTRODUCCIÓN

La economía social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de tal manera que las personas socias controlan importantes recursos económicos por medio de las empresas organizadas de forma democrática como lo son las Cooperativas.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos/as en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad, que las diferencia de las sociedades de capital. Según el parlamento europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea, conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, soldaría, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Desde el gobierno regional, que apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y con esa finalidad se impulsó y promovió con la aprobación del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, contando con la participación de todas las entidades de la Economía Social de la región de Murcia.

El nuevo camino de recuperación irá presidido por los conceptos de transición ecológica, tal y como exigen las instancias europeas y nacionales en el marco del documento “Next Generation”; transformación digital, imprescindible en un contexto de revolución tecnológica como el que nos encontramos y desarrollo del estado de bienestar y apoyo a los colectivos de especial vulnerabilidad.

Según el Comité Económico y Social Europeo: “Las empresas de la economía social aportan, dentro de la diversidad de sus sectores de actividad, múltiples respuestas para evolucionar hacia una sociedad más cohesionada y cuidadosa con el interés público. La economía social es un motor clave del desarrollo económico y social.

El V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, 2021-2024, es el instrumento del Gobierno Regional para potenciar e impulsar a medio plazo la Economía Social en la Región de Murcia, con acciones y medidas específicas orientadas a las personas relacionadas e involucradas con la Economía Social. Por ello, y con la aprobación de dicho Plan, desde UCOMUR queremos ejecutar una serie de actividades que se enmarcan en el mencionado Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, que a continuación enumeramos:

- **1.- Economía Social en áreas despobladas. Líneas 2.31; 2.32 y 4.3 con un presupuesto de 25.000,00€.**
- **2.-Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales. Línea 2.2.6 con un presupuesto de 10.000€.**
- **3.- Apoyo a la Inversión Tecnológica. Línea 3.3. con un presupuesto de 35.000€.**
- **4.- Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social. Línea 1.6. con un presupuesto de 10.000€.**
- **5.- Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos. Línea 7.1. con un presupuesto de 20.000€.**

Total coste de las actividades presupuestadas: 100.000€.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD:

"V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA 2021-2024."

1. ECONOMIA SOCIAL EN ÁREAS DESPOBLADAS. 2.3.1, 2.3.2 y 4.3

Ucomur

Región de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

La empresa de Economía social es el mañana y lo es por sus formas de hacer y por sus principios únicos. Es un modelo empresarial que está acelerando los grandes procesos de transformación en Europa, y lo hace con empresas competitivas, que no se deslocalizan, presentes en el territorio, en todos los sectores económicos y con un gran compromiso en la sostenibilidad, en la solidaridad, en la igualdad, en la corrección de las desigualdades sociales y territoriales. Generando un empleo estable, de calidad e inclusivo. Es una economía que no deja a nadie atrás.

Ucomur fomenta el Cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de toda la sociedad murciana de los valores que envuelven a la Economía Social, promoviendo a través de las personas involucradas en la educación nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE

- Incentivar el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que involucre a las cooperativas como actores locales, en el proceso de desarrollo rural.
- Fomentar el desarrollo de cooperativas que faciliten la sostenibilidad en el tiempo del territorio y las necesidades económicas de la población.

- Incentivar y mejorar todos los ámbitos de desarrollo del medio rural utilizando la economía social como elemento de cohesión.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Ucomur pretendemos que a través de las empresas de economía social, especialmente cooperativas poder conseguir que un territorio sea sostenible en el tiempo, cubra las necesidades de la población y mejore la vida de las personas que se integran y viven en el mismo.

Desarrollaremos políticas que una vez analizada las necesidades del entorno, contribuyan a la creación de cooperativas y empresas de economía social, que fieles a sus características son empresas que no se deslocalizan y fijan población.

Debemos para ello identificar las poblaciones afectadas por una posible reducción de la población, firmar convenios de colaboración con los municipios afectados, realizar jornadas de difusión del modelo y procurar la creación de empresas y empleos en el territorio.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de esta acción serán 25.000 euros.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD:

"V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA 2021-2024."

2. APUESTA POR LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DEL ENTORNO DEL MAR MENOR Y OTRAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE AYUDAS EMPRESARIALES 2.2.6

Ucomur

Región de Murcia

1. INTRODUCCIÓN

La Economía Verde enlaza directamente con la Economía Social, ya que ambas comparten valores, como la primacía de las personas, la igualdad, la inclusión y la defensa del medioambiente.

Desde Ucomur fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía Social Región de Murcia 2021-2024, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de toda la sociedad murciana de los valores que envuelven a la Economía Social, promoviendo a través de las personas involucradas en la educación nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de empleo de calidad y cohesión social en nuestra Región.

2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE

- Reducir el impacto medioambiental en estas zonas del entorno del Mar Menor.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Ucomur pretende con esta propuesta fomentar y facilitar la creación de empresas viables en los nuevos sectores emergentes explorando las posibilidades dado que existe una enorme preocupación ante la situación de las empresas que están en el entorno del Mar Menor. Siendo necesaria una transición ecológica hacia una Economía Verde, con este objetivo conectaremos con los municipios afectados para conocer su situación y sus propuestas.

Necesitamos impulsar la innovación tecnológica y la exploración de los sectores emergentes y sensibilizar al mismo tiempo sobre la adaptación a la transición ecológica y la transformación digital.

Se realizaran reuniones con los municipios afectados para conocer su situación y analizar sus propuestas. Jornadas de sensibilización y transmisión de la formula de economía social como alternativa para la creación de nuevas empresas en la zona del entorno del Mar Menor.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de esta acción serán 10.000 euros.

APOYO A LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA

Línea 3.3. del V Pacto Por la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia

Ucomur

Región de Murcia

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Esta actuación que propone la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia nace para dar respuesta a la línea 3.3 del V Pacto para la Excelencia de la Economía Social.

Pretendemos con esta propuesta realizar actuaciones de apoyo, fomento e inversión tecnológica hacia las empresas cooperativas de la Región, mejorando la productividad, la competitividad por medio de sesiones formativas, encuentros de networking y desarrollos tecnológicos que faciliten los procesos de producción, ya sean internos, de mercado, atención a clientes, teletrabajo o acceso a sectores emergentes.

2. OBJETIVOS

a. Fomentar emprendimiento en sectores de base tecnológica.

b. Identificar tecnologías emergentes y su difusión.

c. Implantación de soluciones para el teletrabajo.

d. Ayudas a la adaptación de las empresas de economía social a las nuevas exigencias en el entorno laboral y comercial: Teletrabajo, venta online, formación a distancia, reuniones telemáticas, adecuación de locales y centros de trabajo a estas exigencias.

e. Implantación de tecnologías TIC en los procesos productivos.

f. Formar a los cooperativistas en soluciones tecnológicas que puedan servir a incrementar la competitividad de sus empresas.

g. Fomentar la digitalización de la Sociedades Cooperativas.

3. ACTUACIONES

Habilitar un espacio físico facilitador de estos objetivos propuestos, que permita generar encuentros formativos y habilite el conocimiento de las tecnologías más avanzadas en el ámbito cooperativo: Big Data, plataformas cooperativas, Blockchain, soluciones para el teletrabajo, identificación de tecnologías en sectores emergentes, etc.

4. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto para la ejecución de esta acción serán 35.000 euros.

Ucomur

Región de Murcia

IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Línea 1.6.2. del V Pacto Por la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia

1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Esta actuación que propone la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia nace para dar respuesta a la línea 1.6.2 del V Pacto para la Excelencia de la Economía Social.

Pretendemos con esta propuesta identificar aquellas empresas que tienen y desarrollan Buenas Prácticas en cuanto organización interna, las cuales provoquen una mejora en su eficiencia y competitividad.

Una vez identificadas estas Buenas Prácticas, dar traslado de las mismas al resto de las empresas cooperativas de la Región, con el objetivo de que aprovechen las formas de funcionamiento en su propia empresa, lo que sin duda contribuirá a una mejora de la misma y con toda seguridad a la mejora de la facturación y creación de empleo.

En definitiva, desde la Organización queremos elaborar una guía de buenas prácticas de empresas, fundamentalmente de Economía Social, así como llevar a cabo acciones de difusión, talleres y jornadas divulgativas para dar conocimiento a todo el tejido empresarial de la Región en general y especialmente al Sector de la Economía Social.

2. OBJETIVOS

a. Desarrollar instrumentos que permitan articular la participación y la eficiencia en las empresas de Economía Social.

b. Dar visibilidad a aquellas actuaciones que pueden ser replicables por empresas de Economía Social y que puedan suponer una mejora de su competitividad.

c. Poner a disposición de las empresas de Economía Social herramientas que faciliten el eficaz uso de recursos.

3. ACTUACIONES

Para llevar a cabo esta actuación y poder dar cumplimiento a los objetivos marcados realizaríamos 2 jornadas divulgativas, complementadas con acciones de difusión en los medios de comunicación y redes sociales.

Elaboraremos un documento recopilatorio de todas las Buenas Prácticas identificadas, agrupando todos los informes de realizados, tratando de conseguir tantos como seamos capaces de identificar, no teniendo necesariamente que corresponder las mismas a empresas de la Región de Murcia, puesto que el objetivo es mejorar la eficiencia y competitividad de éstas y para ello buscaremos en todo el territorio nacional para poder replicarlas en el tejido empresarial murciano, fundamentalmente en nuestras empresas cooperativas.

4. PRESUPUESTO ECONÓMICO

El presupuesto para la ejecución de esta acción serán 10.000 euros.

.

EXPEDIENTE de SOLICITUD

“V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL REGIÓN DE MURCIA”

LINEA 7.1.1 FINANCIACIÓN EUROPEA

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL PROYECTO.

Enmarcado en el **"V Pacto por la Economía social Región de Murcia"**, actuaciones para un empleo de calidad y cohesión social, durante el año 2021, **UCOMUR,** como organización representativa de las empresas cooperativas de la Región de Murcia, establece en su Misión representar, coordinar, defender y visualizar este modelo de empresa ante la sociedad, divulgando sus principios y valores diferenciales (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad social, preocupación por los demás), y estrechando las relaciones con las organizaciones e instituciones del sector.

Fomentamos, el cooperativismo de Trabajo Asociado como una forma de hacer empresa socialmente responsable, donde los principios de democracia, igualdad, autogestión y solidaridad, constituyen la base de su funcionamiento, contribuyendo a la creación de empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Desde nuestra organización como firmante del V Pacto por la Economía social Región de Murcia, consideramos, que éste es el instrumento y la herramienta que nos permite llevar a cabo diferentes actuaciones encaminadas a mejorar y sensibilizar a la sociedad murciana, creando conciencia dentro de la sociedad de nuestra Región de los valores que envuelven a la Economía Social en general y a las Cooperativas en particular, promoviendo a través de las personas involucradas nuestros principios cooperativos que nos identifican cómo un modelo económico que es un potente motor de creación de empleo estable, de calidad y cohesión social en nuestra Región.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

7.1.1. FINANCIACIÓN EUROPEA. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LOS FONDOS EUROPEOS.

Objetivos:

El objetivo de este proyecto es desarrollar estrategias que fomenten e incluyan a las empresas de economía social en las políticas europeas.

El fortalecimiento de la acción ejercida por la Región de Murcia ante la Unión Europea, reforzando alianza con otras organizaciones.

ACTUACIONES.-

- Trasladar conocimiento y difusión del Plan de Acción Europeo de la Economía Social que será aprobado el próximo 8 de diciembre.
  Así por ejemplo proyectos articulados hacia Next Generation, FEDER, FSE y FSE plus.
- Establecimiento de reuniones con las empresas para el desarrollo de nuevas estrategias dirigidas a la participación en fondos europeos.
- Presentación pública del Plan de Acción Europeo.
- Reuniones con los responsables de SEE. Conferencias.

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Este proyecto está enmarcado en el V Pacto por la Economía Social Región de Murcia, en el apartado de Actuaciones su punto número 7.1.1, Promover la participación de las empresas de la economía social en fondos europeos.

El presupuesto establecido es de: 20.000€.

adeirmur

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

- D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARRERO, con DNI: [redacted] REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia, con CIF: G73995409

  * NO está incursa en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos la Ley General de Subvenciones.

  * NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

  * NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

  * NO ha recibido (incluido lo solicitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de "mínimis".

Murcia, 7 de noviembre, 2021.

adeirmur ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: José Manuel García Marrero
Presidente

adeirmur

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

- D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARRERO, con DNI: [redacted], REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia, con CIF: G73995409

  * NO está incursa en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos la Ley General de Subvenciones.

  * NO ha sido sancionada, mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo, o cualquier otro tipo de trato desigual.

  * NO ha solicitado u obtenido de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

  * NO ha recibido (incluido lo solicitado pendiente de resolver) durante los tres últimos ejercicios fiscales (incluido el actual), subvenciones sujetas al régimen de "mínimis".

Murcia, 7 de noviembre, 2021

adeirmur ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: José Manuel García Marrero
Presidente

CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social ASOC DE EMPRESAS DE INSERCION DE LA REGION DE MURCI. Documento NIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento 3102-Subvenciones para el fomento de la integraciói Número de Expediente 202199160001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido BOLARIN Segundo Apellido MARTINEZ Nombre ANTONIA

Documento NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **82135244986** Fecha proceso: **2021-09-20**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **20/09/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social ADEIRMUR Documento CIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento 3102-Subvenciones para el fomento de la integración Número de Expediente 202199160001

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido BOLARIN Segundo Apellido MARTINEZ Nombre ANTONIA

Documento NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(●) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ADEIRMUR con número de identificación fiscal G73995409 Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **20/09/2021**,de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **20/03/2022.**

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido: | Segundo Apellido: | Nombre:

Razón Social: ADEIRMUR | Documento: CIF G73995409

Motivo de la solicitud

Procedimiento: 3102-Subvenciones para el fomento de la integraciói | Número de Expediente: 202199160001

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido: BOLARIN | Segundo Apellido: MARTINEZ | Nombre: ANTONIA

Documento: NIF [redacted]

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- (●) Autorización expresa del interesado
- ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0254**

Resultado: **E**

Descripción: **[0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **20/09/2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación
[redacted]
02e83385-aa03-8f75-657837115139

Para contrastar la autenticidad de esta copia
auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
https://sede.carm.es/verificardocumentos

V PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL

REGIÓN DE MURCIA

Programa para la difusión y sensibilización de las empresas de inserción

ÍNDICE

Introducción.....3

Objetivos.....4

Actividades.....5

Presupuesto.... 6

INTRODUCCIÓN

El Pacto por la Economía Social en la Región de Murcia se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representantes de los intereses económicos y sociales de las empresas de Economía Social ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

ADEIRMUR como entidad representante de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia, es un actor fundamental en el cumplimiento de los objetivos planteados, sobre todo, en los ejes 4 , 5 y 6.

La principal finalidad del modelo de empresas de inserción es la de conseguir una sociedad más justa, una sociedad inclusiva, propiciar la integración de las personas más vulnerables. En definitiva, combatir la exclusión social a través del empleo.

Para conseguirlo, se hace más que necesario que el modelo EMPRESA DE INSERCIÓN, sea conocido por la sociedad civil, el resto del entramado empresarial y entidades públicas y privadas, así como su misión, valores y objetivos.

Con esta primera iniciativa, precisamente nos planteamos como principal objetivo divulgar, difundir, transmitir el carácter social, e integrador del modelo, y la concienciación de hacer un consumo responsable.

Estas acciones y actividades deben generar que la ciudadanía finalmente nos conozca y nos reconozca como una herramienta fundamental para la inserción sociolaboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

OBJETIVOS

Los objetivos generales que perseguimos durante el desarrollo del Proyecto son los siguientes:

• Divulgar la misión y valores del modelo de empresa de inserción.

• Promocionar los productos y servicios

• Fomentar el consumo socialmente responsable: dar a conocer el beneficio e impacto que tiene la contratación de los productos o servicios de las empresas de inserción.

• Generar oportunidades de inserción sociolaboral

ACTIVIDADES

A. Establecer y organizar el DÍA OFICIAL DE LAS EEII de la Región de Murcia (cómo lo hay en la mayoría de las CCAA).

Este evento debe tener un gran impacto, por lo que el programa debe ser de interés para todos los agentes, participando en el mismo, personas de relevancia a nivel nacional en éste ámbito.

(6.2.1 Campaña institucionales de promoción de la economía social, eeii).

B. Campaña integral de posicionamiento de la "marca eeii y sus productos" en medios de comunicación.

(6.2.1 Campaña institucionales de promoción de la economía social, eeii).

C. Formación dirigía a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras.

(Eje 5)

D. Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales. Esto permitirá que las empresas tengan un soporte dónde mostrar lo que hacen, los productos y servicios.

PRESUPUESTO

A.	ORGANIZACIÓN JORNADAS DÍA	**PRESUPUESTO ESTIMADO: 3.000,00 €**
B.	Campaña medios de comunicación.	**PRESUPUESTO ESTIMADO: 7.500,00 €**
C.	Formación	**PRESUPUESTO ESTIMADO: 500,00 €**
D.	Compra de stands	**PRESUPUESTO ESTIMADO: 6.000,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO: 17.000,00 €

ARCE OLMOS, M. ESTHER 16/11/2021 11:09:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-55210843-46c5-c46d-6cc5-0050569b34e7

INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADEIRMUR), LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM) Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.

Desde un punto de vista constitucional la economía social encuentra apoyo pleno en el artículo 129.2 al declarar que los poderes públicos “promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”,

En la actual crisis sanitaria, económica y social, la economía social puede convertirse en un activo estratégico para contribuir a la recuperación de la economía regional, en especial en nuestra Región en la que predomina la pequeña y mediana empresa.

El número de empresas de economía social constituidas en la Región de Murcia ha crecido un 15,9% entre 2016 y 2019. Estas nuevas empresas tienen un peso muy importante en el total de las EES constituidas en España, representando en 2019 el 9,4%, tras un incremento progresivo de su participación desde 2016, lo que permite afirmar que, entre 2016 y 2019, el ritmo de creación de EES en la Región ha sido más intenso que en España. Asimismo, se observa un incremento del porcentaje que las empresas de economía social representan del total de empresas mercantiles constituidas en la Región de Murcia, pasando del 5,7% en 2016 al 7,5% en 2019, lo que revela un mayor dinamismo en la creación de empresas de economía social que de empresas mercantiles.

A la vista de estos datos y finalizado el Pacto por la Excelencia en la Economía Social en la Región de Murcia 2018-2020, el nuevo Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en la Región de Murcia, - UCOMUR, FECOAM,

AMUSAL, UCOERM, FECAMUR Y AEDIRMUR-, ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible , innovador e inclusivo.

Las entidades de economía social, con el objetivo de apoyar una posición única, consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la economía social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector, y únicas al momento de la elaboración, y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de Economía Social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas, empresas de inserción y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la Región y su economía.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico la Administración Regional debe colaborar directamente en la financiación de estas actuaciones, consistentes en el desarrollo de los Proyectos referidos a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención a conceder se repartirá entre las siguientes organizaciones:

- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (ADEIRMUR): 17.000,00 € Euros (diecisiete mil euros).

- Proyecto “Establecer y organizar el día oficial de las empresas de inserción de la Región de Murcia”:3.000,00 €.
- Proyecto “Campaña integral de posicionamiento de la "marca empresas de inserción y sus productos" en medios de comunicación: 7.500,00 €.
- Proyecto “Formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras”: 500,00 €.
- Proyecto “Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales”: 6.000,00 €

- FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR): 21.600,00 € (veintiún mil seiscientos euros).

ARCE OLMOS, M. ESTHER 16/11/2021 11:09:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-552108 43-46c5-c46d-6cc5-0050569b34e7

- Proyecto “Posibilidades y Retos de la Transformación Digital para las cooperativas Agroalimentarias”: 8.600,00 €.
- Proyecto “Contribución de las cooperativas agroalimentarias a la competitividad de las explotaciones de sus socios”: 13.000,00 €.

- LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM): 65.000,00 € (sesenta y cinco mil euros).
- Estrategias para la competitividad cooperativa I. Proyecto “Servicio de información integral del cooperativismo”: 38.800,00 €.
- Estrategias para la competitividad cooperativa II. Proyecto “Fórmulas de crecimiento cooperativo”:26.200,00 €

- ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL): 61.500,00 € (sesenta y un mil quinientos euros).

- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e Implantación de Soluciones de Comercio Electrónico en las Sociedades Laborales de la Región de Murcia Vector “Conectividad y Digitalización”:34.500,00 €.
- Proyecto “Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social”: 27.000,00 €.

- UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 30.800,00 € (treinta mil ochocientos euros).

- Proyecto “Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral”:8.000,00 €.
- Proyecto “Curso de experto en la Gestión de la cooperativa de enseñanza”:12.800,00 €.
- Proyecto “Jornada congresual de innovación docente para las cooperativas de enseñanza” : 10.000,00 €.

- UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR): 100.000,00 € (cien mil euros).

• Proyecto “Economía Social en áreas despobladas”: 25.000,00 €.
• Proyecto “Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales”. 10.000€.
• Proyecto “Apoyo a la Inversión Tecnológica”. 35.000€.
• Proyecto “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social.”10.000€.
•Proyecto “Financiación Europea”. 20.000€.

La financiación se realizará totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARCE OLMOS, M. ESTHER 16/11/2021 11:09:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-552108 43-46c5-c46d-6cc5-005069b34e7

Examinada la partida presupuestaria contemplada en el proyecto de Decreto, referida a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para el ejercicio 2021, se comprueba la existencia de crédito con cargo a la partida 16.09.00 724A 475.99 proyecto 046070 “Acciones excelencia de la economía social” por las cuantías y para el proyecto y subproyecto que se indica:

PROYECTO	SUBPROYECTO	CUANTÍA	DOC. R
046070 ACCIONES EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL	046070219938	295.900,00€	

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, y estando incluida la subvención en el PES 2021, existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos

ARCE OLMOS, M. ESTHER 16/11/2021 11:09:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-55210843-46c5-c46d-6cc5-0050569b34e7

PROYECTO de DECRETO n.º nn/2021, de dd de mmmm, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

El número de empresas de economía social constituidas en la Región de Murcia ha crecido un 15,9% entre 2016 y 2019. Estas nuevas empresas tienen un peso muy importante en el total de las EES constituidas en España, representando en 2019 el 9,4%, tras un incremento progresivo de su participación desde 2016, lo que permite afirmar que entre 2016 y 2019 el ritmo de creación de EES en la Región ha sido más intenso que en España. Asimismo, se observa un incremento del porcentaje que las empresas de economía social representan del total de empresas mercantiles constituidas en la Región de Murcia, pasando del 5,7% en 2016 al 7,5% en 2019, lo que revela un mayor dinamismo en la creación de empresas de economía social que de empresas mercantiles.

A la vista de estos datos y finalizado el Pacto por la Excelencia en la Economía Social en la Región de Murcia 2018-2020, el nuevo Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en la Región –UCOMUR, FECOAM, AMUSAL, UCOERM, FECAMUR y ADEIRMUR–, ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

Las entidades de economía social, con el objetivo de apoyar una posición única, consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la economía social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que las

organizaciones empresariales que ahora se subvencionan realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este sector económico.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXXX,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).

La finalidad de la subvención es apoyar a las seis organizaciones firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, para ejecutar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto. En concreto, tales proyectos y ejes del Pacto dentro de los que se encuadran son:

Eje 1. Recuperar el tejido económico empresarial mediante una estrategia de fomento empresarial centrado en la economía social.

- Proyecto “Contribución de las cooperativas agroalimentarias a la competitividad de las explotaciones de sus socios” (FECAMUR).

- Proyecto “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social” (UCOMUR).

Eje 2. Promover la transición ecológica configurando las empresas de economía social como un vector de economía verde.

- Proyecto “Economía Social en áreas despobladas” (UCOMUR).

- Proyecto “Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales” (UCOMUR).

Eje 3. Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social.

- Proyecto “Posibilidades y Retos de la Transformación Digital para las cooperativas agroalimentarias” (FECAMUR).

- Proyecto “Estrategias para la competitividad cooperativa I “Servicio de información integral del cooperativismo” (FECOAM).

- Proyecto “Estrategias para la competitividad cooperativa II “Fórmulas de crecimiento cooperativo” (FECOAM).

- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e Implantación de Soluciones de Comercio Electrónico en las Sociedades Laborales de la Región de Murcia” (AMUSAL).

- Proyecto “Apoyo a la Inversión Tecnológica” (UCOMUR).

Eje 4. La economía social como generadora de bienestar, inclusión social y eliminación de desigualdades sociales y territoriales.

- Proyecto “Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social” (AMUSAL).

Eje 5. La formación como fundamento del autoempleo y profesionalización del capital humano.

- Proyecto “Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral” (UCOERM).

- Proyecto “Curso de experto en la Gestión de la cooperativa de enseñanza” (UCOERM).

- Proyecto “Jornada congresual de innovación docente para las cooperativas de enseñanza” (UCOERM).

- Proyecto “Formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras” (ADEIRMUR).

Eje 6. Incremento de la visibilidad de la economía social.

- Proyecto "Establecer y organizar el Día Oficial de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia" (ADEIRMUR).

- Proyecto "Campaña integral de posicionamiento de la «marca empresas de inserción y sus productos» en medios de comunicación" (ADEIRMUR).

- Proyecto "Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales" (ADEIRMUR).

Eje 7. La Economía Social Regional ante la Unión Europea.

- Proyecto "Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos" (UCOMUR).

Artículo 2. *Régimen jurídico aplicable*.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. *Interés público, social y económico*.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía social.

Artículo 4. *Justificación de la concesión directa*.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser estas seis organizaciones –ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR– las únicas existentes y más representativas del sector y

las únicas participantes y firmantes del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector y únicas al momento de su elaboración, y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas, empresas de inserción y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la Región y su economía.

Artículo 5. *Entidades beneficiarias*.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), con CIF n.º G73995409; la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF n.º G-30122550; la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), con CIF n.º F-73130262; la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), con CIF n.º F-30114441; la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), con CIF n.º G-30106785, y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F-30147995.

Artículo 6. *Financiación.*

La subvención a conceder comportará un gasto total de 295.900,00 euros, correspondiendo las cantidades que se indican a cada una de las seis organizaciones beneficiarias.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (ADEIRMUR): 17.000,00 € (diecisiete mil euros).

- Proyecto “Establecer y organizar el Día Oficial de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia”: 3.000,00 €.
- Proyecto “Campaña integral de posicionamiento de la «marca empresas de inserción y sus productos» en medios de comunicación”: 7.500,00 €.
- Proyecto “Formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras”: 500,00 €.

- Proyecto “Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales”: 6.000,00 €.

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR): 21.600,00 € (veintiún mil seiscientos euros).

- Proyecto “Posibilidades y Retos de la Transformación Digital para las cooperativas agroalimentarias”: 8.600,00 €.
- Proyecto “Contribución de las cooperativas agroalimentarias a la competitividad de las explotaciones de sus socios”: 13.000,00 €.

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM): 65.000,00 € (sesenta y cinco mil euros).

- Proyecto Estrategias para la competitividad cooperativa I. Proyecto “Servicio de información integral del cooperativismo”: 38.800,00 €.
- Proyecto Estrategias para la competitividad cooperativa II. Proyecto “Fórmulas de crecimiento cooperativo”: 26.200,00 €.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL): 61.500,00 € (sesenta un mil quinientos euros).

- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e Implantación de Soluciones de Comercio Electrónico en las Sociedades Laborales de la Región de Murcia”: 34.500,00 €.
- Proyecto “Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social”: 27.000,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 30.800,00 € (treinta mil ochocientos euros).

- Proyecto “Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral”: 8.000,00 €.
- Proyecto “Curso de experto en la Gestión de la cooperativa de enseñanza”: 12.800,00 €.
- Proyecto “Jornada congresual de innovación docente para las cooperativas de enseñanza”: 10.000,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR): 100.000,00 € (cien mil euros).

- Proyecto “Economía Social en áreas despobladas”: 25.000,00 €.
- Proyecto “Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales”: 10.000 €.

- Proyecto “Apoyo a la Inversión Tecnológica”: 35.000 €.
- Proyecto “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social”: 10.000 €.
- Proyecto “Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos”: 20.000 €.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. *Procedimiento de concesión*.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. *Pago de la subvención*.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organizaciones empresariales, de acuerdo con el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. *Gastos subvencionables*.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1.º Material de oficina: ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2.º Material de oficina informático no inventariable.

3.º Gastos diversos en publicidad, comunicación y elaboración de web.

4.º Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.

5.º Gastos derivados del desplazamiento.

6.º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.

7.º Gastos de personal propio y contratado por la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.

8.º Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 10. *Subcontratación.*

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. *Obligaciones del beneficiario*.

Son obligaciones de cada entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

i) Destinar los bienes, durante al menos de dos a cinco años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. *Plazo y justificación de la subvención*.

1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y pago de la subvención, y el día 31 de diciembre del año 2022, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, o con anterioridad si hubiera cumplido con la ejecución del objeto subvencionado, para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

3. La documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se indica en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en particular, la que se señala a continuación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención*.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden resolutoria de concesión.

Artículo 14. *Modificación de los plazos de ejecución y justificación*.

El órgano concedente de las ayudas podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, o del plazo de justificación establecido en el presente Decreto, cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con dichos plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo de que se trate, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Artículo 15. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. *Publicidad de la subvención concedida*.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad*.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fdo. Fernando López Miras	Fdo. M.ª del Valle Miguélez Santiago

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 16/11/2021 11:19:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9235e95-4666-862e-0045-0050569b6280

PROPUESTA

El artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria justificativa emitido, manifiesta la existencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar esta iniciativa para implementar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto para la Economía Social 2021-2024, en definitiva iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector, y únicas al momento de la elaboración, y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas, empresas de inserción y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la Región y su economía.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada. El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 16/11/2021 11:19:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9235e95-466-862e-0045-0050569b6280

INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CONCEDER A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADEIRMUR**), LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (**AMUSAL**), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (**FECOAM**), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA** (UCOERM**), Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (**UCOMUR**), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024.**

Examinado el borrador del Decreto de Concesión Directa de subvenciones **A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ADEIRMUR), LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM), Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO POR LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2021-2024,** se emite el siguiente**:**

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo en los Presupuestos de 2021.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
46070	16.09.00.724A.47599	295.900,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 46070, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 19/11/2021 09:15:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eaddee67-4910-ea3b-91c2-0050569b6280

Región de Murcia

Referencia: 073028/1100082163/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Sección	**16**	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	**1609**	D.G. DE ECONOM SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO
Centro de Gasto	**160900**	C.N.S. DG ECONOMÍA SOC. Y TRABAJO AUTÓN.
Programa	**724A**	DESARROLLO ECONOMÍA SOCIA
Subconcepto	**47599**	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**046070219938**	ACCIONES PACTO EXCELENCIA ECONOMÍA SOCIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Concesión Directa Pacto Economía Social OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	

Importe Original	*******295.900,00*EUR DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******295.900,00* **EUR** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
PALOMA SANCHEZ ADELL	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	16.11.2021	F. Impresión	19.11.2021	F.Contabilización	19.11.2021	F.Factura	00.00.0000

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 19/11/2021 10:54:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c8c542fe-49f1-e-0130-e27e-0050569b34e7

017/21/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo se remite el expediente relativo al Decreto citado en el encabezamiento, figurando la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones de los solicitantes de no estar incursos en causas de prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.

- Certificados acreditativos de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social.

- Memorias de los solicitantes sobre los proyectos que van a ejecutar.

- Informe-Memoria justificativa de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 16 de noviembre de 2021.

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de estas subvenciones.

- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 19/11/2021 10:54:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c8c542fe-491e-0130-e27e-005056963467

- Propuesta del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 16 de noviembre de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 19 de noviembre de 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, así como la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería. Se remite a su vez el documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

En el presente caso nos encontramos con una subvención a favor de ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de unos concretos proyectos en el marco del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 19/11/2021 10:54:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c8c542fe-491e-0130-e27e-005056963467

Autónomo, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y económico que dificultan su convocatoria pública, lo que determina que sus normas especiales reguladoras hayan de aprobarse por Decreto del Consejo de Gobierno.

Puede, en efecto, afirmarse el carácter excepcional y singular de las subvenciones en tanto son instrumentos para la ejecución de los proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el citado Pacto para la Economía Social. Su interés público y económico también consta justificado en el expediente, pues las actuaciones a subvencionar se inscriben en programas de fomento y apoyo a la economía social de la Región de Murcia, a sus empresas y sus socios y trabajadores, con la finalidad de conseguir su excelencia.

Por último, la dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los dieciocho proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector y únicas firmantes de aquel, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo en su integridad ninguna acción en ejecución y fomento del citado Pacto, según afirma la memoria justificativa.

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto, tratándose de unas ayudas a favor de ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, detallándose en ese precepto las medidas y proyectos específicos a desarrollar. El carácter singular de las ayudas, el interés público y económico concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 4.

b) Régimen jurídico aplicable.

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 19/11/2021 10:54:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c8c542fe-491e-0130-e27e-005056963467

Se prevé en el artículo 2 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

Los beneficiarios y el importe a conceder a cada uno de ellos, al que han manifestado su expresa conformidad, se recogen en el artículo 6: ADEIRMUR, 17.000 €; AMUSAL, 61.500 €; FECAMUR, 21.600 €; FECOAM, 65.000 €; UCOERM, 30.800 €, y UCOMUR: 100.000 €.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 LGS, así como los certificados de estar al corriente con la AEAT, la CARM y la Seguridad Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la LGS, y en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 7 del decreto, abonándose la subvención de manera anticipada como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades subvencionadas (artículo 8). El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 12.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento de la economía social, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia de la titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM y en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 19/11/2021 10:54:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c8c542fe-491e-0130-e27e-005056963467

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de fomento de la economía social.

A través del Decreto que se acompaña, se regula la concesión directa de subvenciones a conceder por parte de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía social de la Región de Murcia 2021-2024.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

PROYECTO de DECRETO n.º nn/2021, de dd de mmmm, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

El número de empresas de economía social constituidas en la Región de Murcia ha crecido un 15,9% entre 2016 y 2019. Estas nuevas empresas tienen un peso muy importante en el total de las EES constituidas en España, representando en 2019 el 9,4%, tras un incremento progresivo de su participación desde 2016, lo que permite afirmar que entre 2016 y 2019 el ritmo de creación de EES en la Región ha sido más intenso que en España. Asimismo, se observa un incremento del porcentaje que las empresas de economía social representan del total de empresas mercantiles constituidas en la Región de Murcia, pasando del 5,7% en 2016 al 7,5% en 2019, lo que revela un mayor dinamismo en la creación de empresas de economía social que de empresas mercantiles.

A la vista de estos datos y finalizado el Pacto por la Excelencia en la Economía Social en la Región de Murcia 2018-2020, el nuevo Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024 se configura como una herramienta imprescindible en la hoja de ruta conjunta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto a las principales organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales de las empresas de economía social en la Región –UCOMUR, FECOAM, AMUSAL, UCOERM, FECAMUR y ADEIRMUR–, ha de seguir para el avance en las metas establecidas y la consecución de objetivos de incremento de empleabilidad, mejora de las condiciones de trabajo y un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo.

Las entidades de economía social, con el objetivo de apoyar una posición única, consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la economía social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que las organizaciones empresariales que ahora se subvencionan realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de este sector económico.

Entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXXX,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR).

La finalidad de la subvención es apoyar a las seis organizaciones firmantes del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024, para ejecutar proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto. En concreto, tales proyectos y ejes del Pacto dentro de los que se encuadran son:

Eje 1. Recuperar el tejido económico empresarial mediante una estrategia de fomento empresarial centrado en la economía social.

- Proyecto “Contribución de las cooperativas agroalimentarias a la competitividad de las explotaciones de sus socios” (FECAMUR).

- Proyecto “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social” (UCOMUR).

Eje 2. Promover la transición ecológica configurando las empresas de economía social como un vector de economía verde.

- Proyecto “Economía Social en áreas despobladas” (UCOMUR).

- Proyecto “Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales” (UCOMUR).

Eje 3. Fomentar la innovación tecnológica y la especialización inteligente y generalizar la digitalización en las empresas de economía social.

- Proyecto “Posibilidades y Retos de la Transformación Digital para las cooperativas agroalimentarias” (FECAMUR).

- Proyecto “Estrategias para la competitividad cooperativa I “Servicio de información integral del cooperativismo” (FECOAM).

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

- Proyecto “Estrategias para la competitividad cooperativa II “Fórmulas de crecimiento cooperativo” (FECOAM).

- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e Implantación de Soluciones de Comercio Electrónico en las Sociedades Laborales de la Región de Murcia” (AMUSAL).

- Proyecto “Apoyo a la Inversión Tecnológica” (UCOMUR).

Eje 4. La economía social como generadora de bienestar, inclusión social y eliminación de desigualdades sociales y territoriales.

- Proyecto “Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social” (AMUSAL).

Eje 5. La formación como fundamento del autoempleo y profesionalización del capital humano.

- Proyecto “Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral” (UCOERM).

- Proyecto “Curso de experto en la Gestión de la cooperativa de enseñanza” (UCOERM).

- Proyecto “Jornada congresual de innovación docente para las cooperativas de enseñanza” (UCOERM).

- Proyecto “Formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras” (ADEIRMUR).

Eje 6. Incremento de la visibilidad de la economía social.

- Proyecto “Establecer y organizar el Día Oficial de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia” (ADEIRMUR).

- Proyecto “Campaña integral de posicionamiento de la «marca empresas de inserción y sus productos» en medios de comunicación” (ADEIRMUR).

- Proyecto “Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales” (ADEIRMUR).

Eje 7. La Economía Social Regional ante la Unión Europea.

- Proyecto “Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos” (UCOMUR).

Artículo 2. *Régimen jurídico aplicable*.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. *Interés público, social y económico*.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía social.

Artículo 4. *Justificación de la concesión directa*.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser estas seis organizaciones –ADEIRMUR, AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR– las únicas existentes y más representativas del sector y las únicas participantes y firmantes del Pacto para la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada tanto por el hecho de que los proyectos específicos a desarrollar en el marco de las medidas del Pacto para la Economía Social, se van a desarrollar por las seis organizaciones más representativas del sector y únicas al momento de su elaboración, y por ello únicas firmantes del Pacto, como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra organización empresarial de economía social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas, empresas de inserción y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la Región y su economía.

Artículo 5. *Entidades beneficiarias*.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), con CIF n.º G73995409; la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF n.º G-30122550; la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), con CIF n.º F-73130262; la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), con CIF n.º F-30114441; la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), con CIF n.º G-30106785, y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F-30147995.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

Artículo 6. ***Financiación.***

La subvención a conceder comportará un gasto total de 295.900,00 euros, correspondiendo las cantidades que se indican a cada una de las seis organizaciones beneficiarias.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (ADEIRMUR): 17.000,00 € (diecisiete mil euros).

- Proyecto “Establecer y organizar el Día Oficial de las Empresas de Inserción de la Región de Murcia”: 3.000,00 €.
- Proyecto “Campaña integral de posicionamiento de la «marca empresas de inserción y sus productos» en medios de comunicación”: 7.500,00 €.
- Proyecto “Formación dirigida a políticos, técnicos de organismos públicos, responsables de compras”: 500,00 €.
- Proyecto “Compra de stands, soportes publicitarios para asistir a ferias, eventos, centros comerciales”: 6.000,00 €.

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR): 21.600,00 € (veintiún mil seiscientos euros).

- Proyecto “Posibilidades y Retos de la Transformación Digital para las cooperativas agroalimentarias”: 8.600,00 €.
- Proyecto “Contribución de las cooperativas agroalimentarias a la competitividad de las explotaciones de sus socios”: 13.000,00 €.

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM): 65.000,00 € (sesenta y cinco mil euros).

- Proyecto Estrategias para la competitividad cooperativa I. Proyecto “Servicio de información integral del cooperativismo”: 38.800,00 €.
- Proyecto Estrategias para la competitividad cooperativa II. Proyecto “Fórmulas de crecimiento cooperativo”: 26.200,00 €.

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL): 61.500,00 € (sesenta un mil quinientos euros).

- Proyecto “Servicios de Asesoramiento e Implantación de Soluciones de Comercio Electrónico en las Sociedades Laborales de la Región de Murcia”: 34.500,00 €.
- Proyecto “Programa para la promoción de la contratación de productos y servicios entre empresas de economía social”: 27.000,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM): 30.800,00 € (treinta mil ochocientos euros).

- Proyecto “Economía Social como oportunidad de empleo para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral”: 8.000,00 €.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

- Proyecto “Curso de experto en la Gestión de la cooperativa de enseñanza”: 12.800,00 €.
- Proyecto “Jornada congresual de innovación docente para las cooperativas de enseñanza”: 10.000,00 €.

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR): 100.000,00 € (cien mil euros).

- Proyecto “Economía Social en áreas despobladas”: 25.000,00 €.
- Proyecto “Apuesta por las empresas de economía social del entorno del Mar Menor y otras zonas susceptibles de ayudas empresariales”: 10.000 €.
- Proyecto “Apoyo a la Inversión Tecnológica”: 35.000 €.
- Proyecto “Identificación y Difusión de Buenas Prácticas en empresas de economía social”: 10.000 €.
- Proyecto “Financiación Europea. Promover la participación de las empresas de la economía social en los fondos europeos”: 20.000 €.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. *Procedimiento de concesión*.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. *Pago de la subvención*.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organizaciones empresariales, de acuerdo con el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. *Gastos subvencionables*.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con la subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1.º Material de oficina: ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2.º Material de oficina informático no inventariable.

3.º Gastos diversos en publicidad, comunicación y elaboración de web.

4.º Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.

5.º Gastos derivados del desplazamiento.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

6.º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.

7.º Gastos de personal propio y contratado por la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.

8.º Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 10. *Subcontratación.*

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. *Obligaciones del beneficiario*.

Son obligaciones de cada entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

i) Destinar los bienes, durante al menos de dos a cinco años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. *Plazo y justificación de la subvención*.

1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y pago de la subvención, y el día 31 de diciembre del año 2022, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, o con anterioridad si hubiera cumplido con la ejecución del objeto subvencionado, para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

3. La documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se indica en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en particular, la que se señala a continuación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención*.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden resolutoria de concesión.

Artículo 14. *Modificación de los plazos de ejecución y justificación*.

El órgano concedente de las ayudas podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, o del plazo de justificación establecido en el presente Decreto, cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con dichos plazos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo de que se trate, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Artículo 15. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. *Publicidad de la subvención concedida*.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad*.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Fdo. Fernando López Miras	Fdo. M.ª del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 23/11/2021 23:36:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e8fe36c0-4cad-e3db-d686-0050569b34e7

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia 2021-2024.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 25/11/2021 13:02:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ac5ba09f-4de8-adb2-5b5b-005056 9b34e7